



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Vilcas Huamán, 26 de junio de 2023.

DOC: 04480912
EXP : 03601134

OFICIO MULT. N° 0183 -2023-GRA-DREA/DUGEL-AGP-VH.

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

CIUDAD. -

ASUNTO : Difusión de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"

REF. : OFICIO MULT. N° 369-2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR
a) OFICIO N° 054-2023/ONEDU/VMGP
b) Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 149-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para expresarles mi cordial saludo, asimismo en atención a los documentos en referencia, se ha formulado y aprobado las Bases del Concurso Nacional de comprensión Lectora para las Instituciones Educativas Públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee", con el propósito de contribuir a la formación integral de las y los estudiantes mediante prácticas de lectura, fortalecimiento de comprensión lectora. El concurso moviliza la participación de las y los estudiantes de inicial (5 años), primaria y secundaria, a través de la realización de prácticas de lectura en el aula, la elaboración de productos que den cuenta de su comprensión lectora y la presentación de los mismos en cada una de las etapas: IE, UGEL, Regional, Macroregional y Nacional.

Por lo que, señor director, tenga a bien de realizar la difusión correspondiente. Para tal fin se adjunta los documentos pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

WML/DPS-III-UGEL-VH
MJAC/Jefe-AGP
YCV/Sec. AGP
C.c. Arch



PERÚ

Ministerio
de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Borja, 14 de junio de 2023

OFICIO N° 054 -2023/MINEDU/VMGP

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto: Difusión de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee"

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 149-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se ha formulado y aprobado las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee", una iniciativa diseñada con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes peruanos mediante prácticas de lectura, fortaleciendo así su comprensión lectora.

El Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú lee" moviliza la participación de las y los estudiantes de inicial (5 años), primaria y secundaria de Educación Básica Regular; a través, de la realización de prácticas de lectura en el aula, la elaboración de productos que den cuenta de su comprensión lectora y la presentación de los mismos en cada una de las etapas: IE, UGEL, Regional, Macroregional y Nacional. Con ello se busca potencialmente beneficiar a 6,8 millones estudiantes de las 26 regiones del país.

En ese sentido, se solicita su pronta difusión, especialmente a las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de su jurisdicción; para lo cual se alcanza el enlace a la carpeta que contiene:

- Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU
- Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee"
- Productos comunicacionales en alta: jingle (mp3), loop para pantallas, spot de video, videolyric, logo, piezas para impresión y piezas para redes sociales.

Enlace: <https://bit.ly/3Cu7eFf>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Asimismo, se les convoca a una reunión virtual el día martes 20 de junio a las 3:00p.m, en la que se informará de las acciones conjuntas a implementar en el marco del concurso nacional. Adjunto link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTE0YjY5YzgtNmE5Mi00OTFkLTgzZjctMGExMmNIYmMyODZi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22179bdda8-d964-43ff-ad3b-674186a2fa28%22%2c%22oid%22%3a%225413af51-63b8-46a1-ab0b-a2451094e2da%22%7d

Cualquier consulta adicional, pueden contactar a la Dirección General de Educación Básica Regular al anexo 26618.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y agradecimiento por la atención, resaltando que el trabajo conjunto contribuirá con el logro de aprendizajes de los estudiantes del país.

Atentamente,



MIRIAM PONCE VERTIZ
VICEMINISTRA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Resolución Viceministerial

N° 077-2023-MINEDU

Lima, 09 de junio de 2023

VISTOS, el Expediente N° DEFID2023-INT-0150940, el Informe N° 00285-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID complementado con el Informe N° 00295-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00893-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00674-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene por finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0150940

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AE6F3



a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", cuyo sub numeral 8.7 del numeral 8 establece diversas acciones para la consolidación de aprendizajes, entre ellas, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas del país, el cual se llevará a cabo en todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa. Además, se precisa que las bases de dicho Concurso deben estar acordes a las características y niveles de desarrollo de las y los estudiantes; las mismas que serán difundidas oportunamente;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00285-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID complementado con el Informe N° 00295-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee" (en adelante, Bases);

Que, las citadas Bases tienen como objetivo general, establecer las pautas para la implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú lee" en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, que contribuyen al desarrollo de competencias y a la formación integral de las y los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios, para fortalecer la comprensión lectora durante la construcción de su trayectoria como lectoras y lectores, con la participación de la comunidad educativa teniendo en cuenta la diversidad cultural del país;

Que, además, resulta necesario encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las referidas bases. Asimismo, se dispone encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee", a través del portal institucional del Ministerio de Educación y en sus redes sociales oficiales;

Que, las Bases cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Inicial (DEI), de la Dirección de Educación Primaria (DEP) y de la Dirección de Educación Secundaria (DES) de la Dirección General de Educación Básica Regular

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0150940

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AE6F3



(DIGEBR); de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE);

Que, mediante el Informe N° 00893-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación en el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 00674-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”; las mismas que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”, al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0150940

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AE6F3



Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertíz
Viceministra de Gestión Pedagógica



PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998
hard

VICEMINISTRA DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

En señal de conformidad

2023/06/09 21:24:50



CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
- DES MINEDU

Por encargo

2023/06/09 21:17:23

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0150940

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AE6F3



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 21:09:01-0500

**BASES DEL CONCURSO NACIONAL
DE COMPRENSIÓN LECTORA PARA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
“EL PERÚ LEE”**



**CN
EPL**

Concurso Nacional de
Comprensión Lectora **El Perú lee**

Índice

1. PRESENTACIÓN	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. OBJETIVOS	6
4.1 OBJETIVO GENERAL	6
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
5. SIGLAS	6
6. DESARROLLO DEL CONCURSO	6
6.1 PÚBLICO OBJETIVO	6
6.2 DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN	8
6.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS	8
6.4 INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES Y DOCENTES ASESORAS/ES	8
6.5 DE LAS COMISIONES	11
6.6 FALTAS Y SANCIONES	14
6.7 FASES DEL CONCURSO	15
6.8 DE LOS PRODUCTOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	20
6.9 DE LA EVALUACIÓN	25
6.10 SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA O EL DOCENTE ASESOR/A	38
6.11 RECONOCIMIENTO	39
6.12 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO A LAS/LOS DOCENTES ASESORES QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA NACIONAL	40
6.13 FINANCIAMIENTO	41
6.14 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	41
7. RESPONSABILIDADES	41



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	43
9. INFORMACIÓN DE CONTACTO	43
10. ANEXOS.....	43



BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “EL PERÚ LEE”

1. PRESENTACIÓN

Las presentes bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee” (en adelante, **el Concurso**) establecen diversos aspectos, entre ellos, su alcance, objetivos, el público al que está dirigido, proceso de inscripción, cronograma de ejecución, etapas, fases, categorías, productos, condiciones para la evaluación, y premiación a participantes ganadores. Además, se precisa la conformación de las comisiones organizadoras, sus funciones y las características que deben cumplir las y los docentes asesoras/es, entre otros aspectos relevantes para promover y garantizar la participación de las y los estudiantes, así como de la comunidad educativa.

El Concurso promueve el desarrollo de la competencia de lectura de las y los estudiantes, haciendo uso de diversos recursos orales y escritos, así como desde los diversos lenguajes artísticos. Se fomenta el desarrollo de la autonomía de las y los estudiantes, durante todas las actividades que implica la participación en el Concurso, con el respectivo acompañamiento de la o el docente.

Constituye así, una oportunidad para que las y los estudiantes desarrollen la lectura como una práctica social desde los primeros años y grados de escolaridad. Asimismo, para que compartan sus diversas experiencias, desarrolladas dentro y fuera de la institución educativa, con la familia y la comunidad, lo cual permite a las y los estudiantes desarrollar las competencias comunicativas de manera integral. En esa línea, El Concurso tiene el propósito, de visibilizar las actividades que –como lectoras y lectores– realizan las y los integrantes de la comunidad educativa para inspirar, motivar y ser referentes para otras instituciones educativas a nivel local, regional y nacional.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, públicas y privadas

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal”.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve



el libro.

- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2024 del Sector Educación, al 2026, quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación”.
- Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2026 modificado.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 214-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la Asistencia Técnica Pedagógica Articulada Territorial – ATPAT”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.



4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas para la implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú lee” en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, que contribuyen al desarrollo de competencias y a la formación integral de las y los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios, para fortalecer la comprensión lectora durante la construcción de su trayectoria como lectoras y lectores, con la participación de la comunidad educativa teniendo en cuenta la diversidad cultural del país.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar situaciones para la implementación de estrategias que fortalezcan el desarrollo de la competencia de lectura en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Contribuir a generar espacios de promoción de la lectura en la institución educativa para el desarrollo de la competencia de lectura.
- Generar espacios para que las y los integrantes de la comunidad educativa se involucren en las prácticas de lectura propuestas a las y los estudiantes; de acuerdo a sus contextos.
- Promover diversas formas de compartir la interpretación de los textos leídos en interacción con otros, haciendo uso responsable y pertinente de diversos dispositivos tecnológicos y digitales.

5. SIGLAS

CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
DIBRED	:	Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
DEFID	:	Dirección de Educación Física y Deporte
DEI	:	Dirección de Educación Inicial
DEP	:	Dirección de Educación Primaria
DES	:	Dirección de Educación Secundaria
DISER	:	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EBR	:	Educación Básica Regular
GL	:	Gobierno Local
GR	:	Gobierno Regional
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
IE	:	Institución Educativa
IIEE	:	Instituciones Educativas
IGED	:	Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
MINEDU	:	Ministerio de Educación
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
VRAEM	:	Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1 PÚBLICO OBJETIVO



El Concurso está dirigido a estudiantes de IIEE públicas y privadas de EBR.

6.1.1 Características del público objetivo, niveles, categorías, tipo de participación y productos

Niveles	Categoría	Participantes	Tipo de participación	Productos*
Educación Inicial	A	Estudiantes de cinco (5) años	Colectivo (aula)	Video: "Compartimos lo que comprendimos" Niñas y niños expresan lo que comprendieron a partir de la lectura realizada por la o el docente.
Educación Primaria	B	Estudiantes de primer, segundo y tercer grado	Individual	Bitácora de lectura Niñas y niños recomiendan a futuros lectores sus lecturas preferidas comunicando los aspectos que consideran más significativos.
	C	Estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado	Grupal (de tres integrantes)	Video: "Mi cartelera lectora" Las y los estudiantes presentan, a partir de su comprensión, los aspectos que consideran relevantes de sus lecturas preferidas.
Educación Secundaria	D	Estudiantes de primer y segundo grado	Grupal (de tres integrantes)	Video: "Mi obra favorita" Las y los estudiantes presentan las razones de su preferencia evidenciando la comprensión de la obra.
	E	Estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado	Grupal (de tres integrantes)	Pódcast: "Mi obra favorita" Las y los estudiantes demuestran la comprensión de la obra elegida vinculando su contenido a situaciones de la vida cotidiana.

* Los productos consignados en el Módulo del Concurso en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca para cada etapa no podrán ser sujetos a modificaciones.



6.2 DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

El Concurso se desarrolla en forma descentralizada a nivel nacional, teniendo como instancias de organización a:

- Instituciones Educativas (IIEE) públicas y privadas de la Educación Básica Regular
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE)
- Ministerio de Educación (MINEDU)

6.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

FASES		FECHAS
Fase preparatoria		Junio - agosto
Fase de ejecución		
Etapas	Etapa IE	Inscripción del 14 al 27 de agosto Día del Concurso: 28 de agosto
	Etapa UGEL	Inscripción del 29 de agosto al 04 de setiembre Día del Concurso: 07 de setiembre
	Etapa DRE	Inscripción del 08 al 15 de setiembre Día del Concurso: 20 de setiembre
	Etapa Macrorregional	Inscripción del 21 al 29 de setiembre Día del Concurso: 04 de octubre
	Etapa Nacional	Inscripción del 05 al 16 de octubre Día del Concurso: 06 noviembre
Publicación de resultados finales y reconocimiento: 06 de noviembre		

6.4 INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES Y DOCENTES ASESORAS/ES¹

Las inscripciones del Concurso se realizan en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca. La responsabilidad del proceso de inscripción de cada etapa del Concurso corresponde a:

Etapa	Responsable de la inscripción y reporte de ganadores	Consideraciones
IE	Responsable de la inscripción: La directora o director ² en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica o docentes designados para la realización del Concurso.	Se convoca a las y los estudiantes a participar de manera presencial en el Concurso según las categorías que correspondan. Las y los estudiantes y las y los docentes asesoras/es que voluntariamente deseen participar en el Concurso son inscritos para la etapa IE en la Ficha de inscripción

¹ En el caso de los niveles inicial y primaria el rol de docente asesor lo asume la/el docente de aula. En el nivel de secundaria lo asume la/el docente del área de Comunicación.

² En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles inicial y primaria la/el docente en su rol de director(a) es la/el responsable de inscribir a las y los estudiantes en la etapa IE.



Etapa	Responsable de la inscripción y reporte de ganadores	Consideraciones
		<p>(Anexo 3) alojada en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p> <p>Una vez concluido el Concurso en la etapa IE, la directora o el director debe acreditar a las y los estudiantes ganadoras/es de la etapa IE mediante el Acta de resultados (Anexo 5) la cual deberá ser registrada en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p> <p>Es responsabilidad de la directora o del director verificar que la información registrada en el Acta de resultados³ corresponda a las y los estudiantes y docentes asesoras/es ganadoras/es.</p>
UGEL	<p>Responsable de la inscripción: La directora o el director de la IE</p> <p>Responsable del reporte de ganadoras/es: La directora o el director de la UGEL o especialista designada/o.</p>	<p>Para la inscripción de ganadoras/es de la etapa IE en la etapa UGEL, la directora o director de la IE ingresa a la plataforma tecnológica educativa PerúEduca y registra la ficha de inscripción de la/del participante o las y los participantes ganadores de la etapa IE.</p> <p>Concluido el Concurso, la directora o el director o especialista designada/o de la UGEL deberá tramitar y emitir oportunamente la resolución directoral de acreditación dando a conocer a las y los ganadoras/es de la etapa UGEL para su participación en la etapa DRE. Dicha resolución deberá registrarla en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p>
DRE	<p>Responsable de la inscripción: La directora o el director de cada UGEL o especialista designada/o.</p> <p>Responsable del reporte de ganadoras/es: La directora o el director de la DRE/GRE o especialista designada/o.</p>	<p>Para la inscripción de ganadoras/es de la etapa UGEL en la etapa DRE, la directora o el director de cada UGEL o especialista designada/o deberá ingresar a la plataforma tecnológica educativa PerúEduca y registrar la ficha de inscripción de la/del participante o las y los participantes ganadores de la etapa UGEL.</p> <p>Concluido el Concurso, la/el director (a) de la DRE/GRE o especialista designada/o deberá tramitar y emitir oportunamente la resolución directoral que acredite y reconozca a las ganadoras y ganadores de la etapa DRE/GRE para su participación en la etapa Macrorregional. Dicha resolución deberá registrarla en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p>

³ En el caso de de las IIEE unidocentes de los niveles inicial y primaria no presentarán Acta de resultados. De acuerdo a su inscripción en el Concurso participarán de manera presencial con sus respectivos productos en la etapa UGEL.



Etapa	Responsable de la inscripción y reporte de ganadores	Consideraciones
Macrorregional	<p>Responsable de la inscripción: La directora o el director de cada DRE/GRE o especialista designada/o.</p> <p>Responsable del reporte de ganadoras/es: La directora o el director de cada DRE/GRE sede o especialista designada/o.</p>	<p>Para la inscripción de ganadoras/es de la etapa DRE/GRE en la etapa Macrorregional, la directora o el director de cada DRE/GRE o especialista designada/o deberá ingresar a la plataforma tecnológica educativa PerúEduca y registrar la ficha de inscripción de la/del participante o las y los participantes.</p> <p>Concluido el Concurso de la etapa Macrorregional, la directora o el director de cada DRE/GRE sede o especialista la/el designada/o de la DRE/GRE sede deberá tramitar y emitir oportunamente la resolución directoral que acredite y reconozca a las ganadoras y ganadores para su participación en la etapa Nacional. Dicha resolución deberá registrarla en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p>
Nacional	<p>Responsable de la inscripción: La directora o el director de cada DRE/GRE sede o especialista designada/o.</p> <p>Responsable del reporte de ganadores: comisión organizadora de la etapa Nacional.</p>	<p>Para la inscripción de ganadoras/es de la etapa Macrorregional en la etapa Nacional, la directora o el director de cada DRE/GRE sede o especialista designada/o deberá ingresar a la plataforma tecnológica educativa PerúEduca y registrar la ficha de inscripción de la/del participante o las y los participantes ganadores.</p> <p>Concluido el Concurso de la etapa Nacional, la DEFID de la DIGEBR del MINEDU tramita y emite oportunamente la resolución ministerial que acredite y reconozca a las ganadoras y ganadores.</p>

Excepcionalmente, las IIEE ubicadas en zonas de frontera, VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de IIEE Públicas aprobados por la Resolución Ministerial N° 133-2023-MINEDU y que presenten problemas de conectividad a internet, pueden optar por la modalidad de inscripción presencial en la etapa IE. En ese caso, la persona responsable de la IE puede ingresar la documentación a la UGEL para que la o el especialista designada/o realice la inscripción a través de la plataforma tecnológica educativa PerúEduca. Dicha persona ingresa la Ficha de Inscripción y los anexos correspondientes, de manera presencial por mesa de partes de la UGEL de su jurisdicción, en su respectivo horario de atención, hasta el día del cierre de inscripción de acuerdo con el cronograma establecido.

En caso que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca, estas serán reportadas a través del correo el elperulee@minedu.gob.pe, adjuntando la evidencia (capturas de pantalla) que permita corroborar fehacientemente la fecha y hora exacta de manera clara y legible, según el plazo establecido en el cronograma de inscripción; para lo cual considerará como tiempo máximo hasta las 11:59 p.m. del día programado para el



cierre de inscripción. Se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del proceso de inscripción y que la evidencia esté conforme a lo estipulado.

6.5 DE LAS COMISIONES

6.5.1 De las Comisiones Organizadoras

El Concurso se desarrolla de forma descentralizada a nivel nacional, teniendo a las IIEE, UGEL, DRE/GRE y MINEDU como instancias responsables de conformar las comisiones organizadoras con la finalidad de planificar, promover, organizar y desarrollar el Concurso en su jurisdicción, atendiendo a sus diferentes etapas.

6.5.1.1. Conformación de la Comisión Organizadora

ETAPAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA
Etapa IE	La comisión organizadora ⁴ de la etapa IE se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Un/a docente designado/a por el/la director/a de la IE. • Comité de Gestión Pedagógica, según la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
Etapa UGEL	La comisión organizadora de la etapa UGEL se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El/la director/a de la UGEL, quien la preside. Pudiendo designar a el/la Jefe/a de Gestión Pedagógica (**) para que haga sus veces. • El/la especialista en Educación de Secundaria del área de Comunicación, o quien haga sus veces. • El/la Especialista de Inicial • El/la Especialista de Primaria • Un/a (01) representante del gobierno local correspondiente (***)
Etapa DRE	La comisión organizadora de la Etapa DRE se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El/la director/a de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al Director/a de Gestión Pedagógica para que haga sus veces. • El/la Especialista en Educación de Secundaria del área de Comunicación. • El/la Especialista de Inicial • El/la Especialista de Primaria • Un/a (01) representante del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se invita a un/a representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana (**).
Etapa Macrorregional	La comisión organizadora de la etapa Macrorregional se constituye mediante resolución directoral (*) y está conformada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El/la director/a de la DRE/GRE Sede, quien la preside. Pudiendo designar al Director/a de Gestión Pedagógica (**) para que haga sus veces. • El/la Especialista en Educación de la DRE Sede. • Un/a (01) representante de la sociedad civil vinculado/a con la temática del concurso educativo.

⁴ En el marco de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU para las instituciones educativas unidocentes de los niveles inicial y primaria es la/el misma(o) docente en su rol de director(a) quien inscribirá a los participantes en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.



ETAPAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA
Etapa Nacional	<p>La Comisión Organizadora Nacional es presidida por el/la director/a de la DEFID y se constituye mediante resolución viceministerial a solicitud de la DIGEBR y está conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un/a (01) representante de la DIGEBR. • El /la director/a de la DEI o el representante que designe. • El /la director/a de la DEP o el representante que designe. • El /la director/a de la DES o el representante que designe. • El /la director/a de la DISER o el representante que designe.

(*) El archivo PDF de la resolución de conformación deberá ser enviado a la DEFID, al día siguiente de su emisión, mediante oficio y a través del correo electrónico: elperulee@minedu.gob.pe

(**) O quien haga sus veces.

(***) Opcional

La vigencia de las comisiones organizadoras de las cinco (5) etapas tienen vigencia hasta quince (15) días calendario luego de realizado el Concurso, según corresponda, debiéndose entregar un informe de cierre de gestión dirigido a la instancia superior inmediata correspondiente, en dicho plazo.

La comisión organizadora de la etapa Nacional puede iniciar sus funciones desde la etapa IE y finaliza cuarenta y cinco (45) días calendario después de realizado el Concurso de la etapa Nacional, debiendo entregar un informe de cierre de gestión, dirigido a la DIGEBR, en dicho plazo.

Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL, Regional y Macrorregional pueden, en el marco de sus competencias, coordinar con gobiernos regionales, gobiernos locales y diferentes instituciones; así como solicitar el apoyo de la empresa privada; a cuyo efecto se deben tener en cuenta los principios de probidad, transparencia, legalidad, entre otros, que rigen el accionar de los funcionarios y servidores públicos, en el marco de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y demás normativas vigentes.

6.5.1.2. Funciones de las Comisiones Organizadoras de las etapas IE, UGEL, Regional y Macrorregional

- Elaborar el plan de trabajo que orienta el desarrollo de la etapa correspondiente del Concurso, estableciendo las subcomisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, personal a cargo, lugares, fechas de concurso, entre otros.
- Gestionar la aprobación por escrito del plan de trabajo y programación presupuestal ante la IGED correspondiente (UGEL/DRE/GRE), de corresponder. Una vez aprobado el plan de trabajo, el/la director/a de UGEL/DRE/GRE lo remite a la DEFID a través de Mesa de Partes del MINEDU, en un plazo de cinco (05) días hábiles desde la aprobación del plan de trabajo, para fines de monitoreo del desarrollo de dicha etapa.
- Supervisar el trabajo de cada una de las subcomisiones instauradas, para garantizar un adecuado desarrollo de la etapa del Concurso, según corresponda.
- Garantizar la conformación de la comisión de ética y disciplina de la etapa correspondiente, a través de la resolución directoral; siendo un requisito obligatorio para iniciar el Concurso.
- Implementar el desarrollo de la etapa del Concurso a su cargo, en las fechas establecidas según las presentes bases, permitiendo de esta manera que las y los estudiantes continúen su participación en las siguientes etapas.
- Ejecutar las sanciones emitidas por la comisión de ética y disciplina y reportar a la DEFID al culminar la etapa para conocimiento y acciones.



- Establecer las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física y emocional de las y los estudiantes durante el traslado (vía terrestre, fluvial y/o aérea), el alojamiento, la alimentación, la atención médica y otras actividades programadas en el plan de trabajo, según sea el caso en la etapa correspondiente del Concurso.
- Brindar las orientaciones necesarias, a través de los diferentes canales de comunicación con los que se cuente, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de las y los estudiantes en el Concurso en la etapa correspondiente.
- Gestionar la emisión de las resoluciones directorales reconociendo a las y los estudiantes que han clasificado, con la finalidad de garantizar su participación en la siguiente etapa del Concurso.
- Gestionar la emisión de la resolución de rectificación si fuera necesario, debido a un error material, omisión o reemplazo de la información, que acreditan las delegaciones clasificadas a la siguiente etapa del Concurso.
- Garantizar la idoneidad y transparencia en el proceso de acreditación de las delegaciones participantes en el Concurso, según la etapa de participación correspondiente, bajo responsabilidad.
- Supervisar el estricto cumplimiento de las bases del Concurso y otras funciones que permitan su óptimo desarrollo.

6.5.1.3 Funciones de la Comisión Organizadora de la etapa Nacional

- Supervisar la ejecución del Concurso en la etapa Nacional.
- Presentar su plan de trabajo al Viceministerio de Gestión Pedagógica para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento de las presentes bases y el buen desarrollo de la etapa Nacional, apoyándose en el equipo organizador designado por la DIGEBR para el cumplimiento de sus funciones.

6.5.2 De la Comisión de ética y disciplina

6.5.2.1. Funciones

En cada etapa de ejecución del Concurso se conforma una comisión de ética y disciplina⁵, la cual tiene como funciones:

- a. Resolver los reclamos que se presenten, teniendo en cuenta que el fallo de la comisión es inapelable, de acuerdo a cada etapa de participación.
- b. La comisión, evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
- c. La comisión responde/atiende los reclamos en un máximo de tres (03) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo a cada etapa de participación.
- d. Los reclamos se presentan a la comisión de ética y disciplina de la etapa correspondiente, mediante (FUR) hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos. Para que un reclamo sea admitido deberá adjuntar los medios probatorios para su evaluación.

6.5.2.2 Conformación de la Comisión de Ética y Disciplina

⁵ En el caso de de las IIEE unidocentes de los niveles inicial y primaria no conformarán la Comisión de ética y disciplina dado que participarán de manera presencial en la etapa UGEL.



La comisión debe estar conformada por tres (03) integrantes, según el siguiente detalle:

ETAPAS	Instituciones	Presidente de cada comisión de ética y disciplina	Miembros de la Comisión de ética y disciplina.
IE	IIEE de EBR	Director/a de la IE de la EBR	Coordinador/a de Tutoría y/o docente tutor/a y un miembro del CONEI
UGEL	UGEL	Jefe/a del Área de Gestión Institucional (*) de la UGEL o un/a representante que designe	Un/a especialista/a que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa UGEL que la directora o el director designe y un/a representante de la sociedad civil vinculado/a con la temática del Concurso.
DRE	DRE/GRE	La directora o el director de la Dirección de Gestión Institucional (*) de la DRE/GRE o un representante que designe	Un/a especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE que designe la directora o el director de la DRE/GRE y un/a representante de la sociedad civil vinculado/a con la temática del Concurso.
Macrorregional	DRE/GRE	La directora o el director de la Dirección de Gestión Institucional (*) de la DRE/GRE sede o un representante que designe	Un/a especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE/GRE sede que designe la directora o el director de la DRE sede y un/a representante de la sociedad civil vinculado/a con la temática del Concurso.
NACIONAL	MINEDU	La directora o el director de la DIGEBR o un representante que designe	Un/una especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa Nacional que sea designado/a por la directora o el director de la DIGEBR; un representante de recursos humanos de DIGEBR; además dela/el asesor/a legal de la DEFID.

(*) O quien haga sus veces.

6.6 FALTAS Y SANCIONES

La participación en cualquiera de las etapas del Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Por lo tanto, aquellas situaciones que no están consideradas en las bases, se encuentran sujetas a evaluación de acuerdo con su naturaleza por la respectiva Comisión de ética y disciplina.

Las faltas consideradas en el Concurso son las siguientes:

FALTAS	SANCIONES
1. La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de	Retiro inmediato del Concurso, descalificándola/o automáticamente.



FALTAS	SANCIONES
estudiantes en la participación en el Concurso (*).	Inhabilitación inmediata de la/el estudiante por un (01) año, y para el/la docente asesor/a responsable del hecho por el periodo de dos (02) años, de participar en cualquier concurso educativo, considerando 365 días para cada año, calculados desde el momento en el que se emite la sanción, y siendo remitido a la Comisión Organizadora Nacional.
2. De producirse alguna denuncia por acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo del Concurso (*).	El/la docente asesor/a es inmediatamente retirado/a del Concurso y no podrá participar hasta que se determine su inocencia o absolución. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, queda impedido/a definitivamente de participar en cualquier concurso educativo.
3. Trabajos que tengan contenidos obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o incite al odio o a la discriminación (*).	Descalificación del/de la participante y del/de la docente asesor/a quedando impedidos definitivamente de participar en cualquier concurso educativo.

(*) La comisión de ética y disciplina debe comunicar a la UGEL/DRE, para que disponga las acciones administrativas, judiciales o penales, según corresponda.

6.7 FASES DEL CONCURSO

El Concurso tiene dos (02) fases, donde se desarrollan diversas acciones realizadas por las y los integrantes de las IGED⁶.

6.7.1 Fase preparatoria: junio - agosto

Esta fase tiene por objetivo generar las condiciones en las IIEE públicas y privadas de EBR para que las y los estudiantes participen en diversas prácticas de lectura⁷. Para ello, se requiere la implementación del plan lector⁸, el uso de los textos de la biblioteca escolar y/o de aula, planificar experiencias de lectura, uso de repositorios de lectura y la planificación del uso de espacios, convencionales y no convencionales, de lectura. El desarrollo de las condiciones se encuentra en el Anexo 1. Condiciones para el desarrollo de prácticas de lectura del presente documento.

En el caso de educación inicial y III ciclo de educación primaria, la generación de condiciones además está relacionada con asegurar que las niñas y los niños desarrollen la oralidad, porque es importante para la comprensión lectora y para la alfabetización inicial en el III ciclo. En esa línea, las y los docentes podrán determinar, formular y conducir las prácticas de lectura desde la diversidad de

⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las instancias de gestión educativa descentralizada son:

- a) La Institución Educativa
- b) La Unidad de Gestión Educativa Local
- c) La Dirección Regional de Educación
- d) El Ministerio de Educación

⁷ Prácticas sociales en la que se lee, es decir, se genera una interacción dinámica entre el lector, el texto y los contextos socioculturales-sociolingüísticos que enmarcan la lectura. Es un proceso activo y cognitivo de carácter complejo, de construcción del sentido, significado e interpretación del texto a partir de su conocimiento y del contexto para establecer una posición en relación a este.

⁸ Resolución Viceministerial N°062-2021-MINEDU.



propósitos⁹ y contextos de las y los estudiantes, a fin de brindar oportunidades para que ellas y ellos desarrollen su comprensión lectora.

En esta fase cada IGED realiza las siguientes acciones:

IGED	Acciones
IE	<p>La directora o el director de la IE¹⁰, en coordinación con las y los integrantes del Comité de Gestión Pedagógica, o con la o el docente que ha designado para el Concurso, incluye las acciones para la implementación del plan lector y la participación de las y los estudiantes en el Concurso en el Plan Anual de Trabajo o el instrumento de gestión de la IE multigrado; de modo que sea una actividad institucional.</p> <p>Como parte de la implementación de su plan lector, la IE difunde las bases del Concurso ante la comunidad educativa teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Docentes: Implementan el plan lector de la IE, promueven la organización y el uso de la biblioteca escolar y/o de aula con varios propósitos; y desarrollan diversas prácticas de lectura. En el caso de las IIEE del nivel inicial y III ciclo de primaria, además desarrollarán otras estrategias en el marco del plan lector como la lectura de cuentos por la o el docente (mínimo 3 veces a la semana), entre otras. Las y los docentes planifican y desarrollan diversas prácticas de lectura, considerando las necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes, sus preferencias y su contexto sociocultural. Para ello tendrán en cuenta los criterios establecidos para cada edad y grado. <p>En las actividades planificadas a desarrollar con las y los estudiantes podrán hacer uso de diversos textos de lectura que se encuentran a disposición en los repositorios de la plataforma tecnológica educativa PerúEduca:</p> <p>Inicial: https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/77; Primaria: https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/78; y Secundaria: https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/79)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estudiantes: Participan en las actividades de lectura generadas en el aula y en la IE a fin de construir su trayectoria lectora. ● Familias: Acompañan a las y los estudiantes en el desarrollo de las prácticas de lectura desde el hogar. <p>La directora o el director de la IE, desde su rol de liderazgo pedagógico, junto a las y los docentes promueven el desarrollo de distintas actividades que permitan generar las condiciones para la realización de diversas prácticas de lectura en situaciones comunicativas. Para ello, pueden generar reuniones de trabajo colegiado y motivar la participación de las y los docentes o familias en eventos referidos a la lectura.</p> <p>Adicionalmente, la directora o el director, puede gestionar alianzas institucionales u otro tipo de acciones que les permitan enriquecer sus</p>

⁹ El propósito de lectura responde a la intención con la que se elige leer un texto escrito, a partir de la cual se genera una experiencia de lectura. Se puede leer para tomar una decisión, seguir indicaciones, obtener datos, entre otros propósitos (Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU).

¹⁰ En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles de inicial y primaria será la/el docente en su rol de director (a).



IGED	Acciones
	bibliotecas y/o el acceso al lenguaje escrito en otros escenarios (bibliotecas comunales y/o municipales u otros espacios no convencionales de lectura).
UGEL	<p>Las y los especialistas designadas/os están a cargo de difundir y orientar pedagógicamente a las y los directivos y docentes de las IIEE con acciones de asistencia técnica para el uso de la biblioteca de aula y escuela, así como de actividades de lectura con diversos propósitos y textos para la implementación de prácticas de lectura individual y compartida (talleres, grupos de interaprendizaje, jornadas pedagógicas, reuniones de trabajo colegiado, entre otros). Además, promoverán que las IIEE promuevan la participación de las y los estudiantes y sus familias mediante campañas comunicacionales en su jurisdicción.</p> <p>En esa línea pueden emitir orientaciones para la implementación de acciones del plan lector y del Concurso considerando las características socioculturales, entre otras, de su territorio.</p>
DRE	<p>Las y los especialistas designadas/os pueden establecer alianzas estratégicas con diversas entidades para generar condiciones que propicien el desarrollo de prácticas de lectura en las IIEE desde el enfoque del área de Comunicación planteado en los programas curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en un marco de diversidad.</p> <p>Asimismo, podrán establecer lineamientos para la implementación de acciones del plan lector de las IIEE y del Concurso considerando las características socioculturales, entre otras, de su territorio en coordinación con las y los especialistas de UGEL.</p>
MINEDU	<p>Las y los especialistas de los órganos de línea de la DIGEBR del Viceministerio de Gestión Pedagógica del MINEDU, brindarán asistencia técnica a las y los especialistas en educación de las DRE y UGEL en relación al desarrollo de prácticas de lectura en las IIEE en el marco del enfoque del área de Comunicación para la participación en el Concurso. Socializan los productos de la campaña comunicacional y ponen a disposición de la comunidad educativa las orientaciones acerca del plan lector, la biblioteca de aula y biblioteca escolar, además, de los repositorios de textos para la implementación del Concurso.</p>

6.7.2 Fase de ejecución: agosto – noviembre

Esta fase tiene por objetivo que las y los estudiantes compartan sus comprensiones del texto o textos leídos a través de la elaboración de sus productos; así como, de promover la participación de las y los integrantes de la comunidad educativa, en especial de sus familias; lo cual contribuirá al desarrollo de su trayectoria lectora. La fase de ejecución comprende:

IGED	Acciones
IE	<p>A nivel de aula</p> <p>Un mes antes del inicio de la inscripción, las y los docentes seleccionan la lectura entre las indicadas por el MINEDU para el Concurso. En base a ellas, realizan prácticas de lectura y elaboran los productos establecidos para cada categoría.</p> <p>En la categoría A, la o el docente de aula, en caso haya grabado más de un video, selecciona uno para presentarlo al/ a la director/a. Para la selección de los productos considera los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.9.2 de las presentes bases.</p>



IGED	Acciones
	<p>A nivel de IE</p> <p>La directora o el director conforma la comisión organizadora de la IE, así como la comisión de ética y disciplina¹¹.</p> <p>La comisión organizadora de la IE conforma el comité evaluador a nivel de IE, asimismo, se encarga de organizar y desarrollar el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú lee”, el 28 de agosto, en un horario adecuado y un espacio amplio. Se procurará contar con la asistencia y participación de todas y todos las y los estudiantes, madres y padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Las y los estudiantes presentarán y compartirán sus productos ante el comité evaluador.</p> <p>En la categoría A (nivel de educación inicial 05 años), el Comité evaluador revisará todos los videos presentados. De ser una sola aula la que postule, igual debe ser evaluada.</p> <p>El comité evaluador de la IE realiza la valoración considerando los criterios de evaluación. Se designará como ganadores a quienes obtengan el mayor puntaje en cada categoría.</p> <p>Clasifican para la etapa UGEL, el primer puesto de cada categoría a nivel de la IE. La directora o el director de la IE registra los datos de las y los estudiantes y aulas ganadores de cada categoría en el Acta de Resultados en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca, así como los datos del o de la/el docente asesor/a. Cabe destacar que dichos datos se consideran para el reconocimiento, por ello deben redactarse de manera correcta.</p> <p>Finalmente, la directora o el director publica los resultados en las redes sociales institucionales de la IE en paneles o murales.</p>
UGEL	<p>El/la director/a de la UGEL, en coordinación con el jefe de gestión pedagógica conforman la comisión organizadora de la UGEL, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa UGEL.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa UGEL, responsable de la ejecución del Concurso conforma el comité evaluador de la etapa UGEL.</p> <p>Asimismo, organiza el Concurso, el 07 de setiembre procurando su realización en un espacio amplio, con la asistencia y participación de la comunidad educativa local donde se presentan los productos de aula y de las y los estudiantes ganadoras/es de las categorías A¹², B, C, D y E.</p> <p>El comité evaluador de la UGEL realiza su labor, considerando los criterios de evaluación señalados en el presente documento. Clasifican para la tercera etapa el primer puesto de cada categoría a nivel de la UGEL.</p> <p>La comisión organizadora de la UGEL registra a las y los estudiantes y aulas ganadoras de cada categoría para la etapa DRE, registrando el Acta de Resultados en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca,</p>

¹¹ En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles de inicial y primaria no conforman las comisiones señaladas porque presentan su producto directamente a la UGEL.

¹² En el caso de la categoría A es la/el docente ganador (a) de la etapa IE quien presenta el producto ante el Comité evaluador de la UGEL.



IGED	Acciones
	así como los datos de las y los docentes asesores. Asimismo, publican los resultados en las redes sociales institucionales de la UGEL o en sus paneles o murales.
DRE	<p>El/la directora/a de la DRE/GRE, en coordinación con el/la directora/a de gestión pedagógica conforman la comisión organizadora de la DRE/GRE, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa DRE.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa DRE, responsable de la ejecución del Concurso conforma el comité evaluador de la DRE.</p> <p>Asimismo, organiza un espacio y tiempo para la revisión y evaluación de los productos registrados en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca de las y los ganadoras/es de las categorías A, B C, D y E de la etapa UGEL, el 20 de setiembre.</p> <p>El Comité evaluador de la DRE/GRE realiza su labor considerando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.</p> <p>Clasifican para la etapa Macrorregional el primer puesto de cada categoría a nivel de DRE/GRE. La Comisión organizadora de la etapa DRE registra los datos de las y los estudiantes y aulas ganadoras de todas las categorías en el Acta de Resultados a través de la plataforma tecnológica educativa PerúEduca, así como los datos del o de la/el docente asesor/a. Asimismo, publica los resultados en las redes sociales institucionales de la DRE o en los paneles o murales de la DRE/GRE.</p>
Macrorregional	<p>La DEFID del MINEDU designa las sedes de la etapa Macrorregional (Anexo 11)</p> <p>Las DRE/GRE sedes conforman una comisión organizadora de la etapa Macrorregional, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa Macrorregional.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa Macrorregional conforma su comité evaluador.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa Macrorregional de la DRE/GRE sede organiza el Concurso el 04 de octubre, procurando su realización en un espacio amplio y con la participación de las y los estudiantes de las categorías C, D y E.</p> <p>El comité evaluador de la DRE realiza la valoración considerando los criterios de evaluación.</p> <p>En el caso de las categorías A y B será el mismo Comité quien revisará, en la misma fecha, 04 de octubre, los productos de dichas categorías registrados en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p> <p>Clasifican para la etapa Nacional el primer puesto de cada categoría a nivel de Macrorregión. La comisión organizadora de la DRE/GRE sede registra los datos de las y los estudiantes y aulas ganadores de todas las categorías en la plataforma educativa PerúEduca, así como los datos de la/el docente asesor (a). Cada DRE/GRE sede publica los resultados en sus redes sociales institucionales.</p>
Nacional	Las y los directoras/es de la DEI, la DEP y la DES de la DIGEBR del MINEDU designan un comité evaluador para la etapa Nacional. Dicho comité realiza la evaluación de los productos ganadores de la etapa Macrorregional de las categorías A y B en la última semana de octubre.

IGED	Acciones
	<p>Asimismo, la DEFID de la DIGEBR organiza la final del Concurso, el 06 de noviembre, de manera presencial en la ciudad de Lima, procurando su realización en un espacio amplio y con participación del público en general. Esta etapa contará con la participación de las y los estudiantes integrantes de los equipos ganadores del primer puesto de la etapa Macrorregional de las categorías “C, D y E” así como, de la/el docente asesor/a.</p> <p>El mismo día de la final del Concurso se anuncia a las y los ganadoras/es de todas las categorías.</p> <p>Realiza la premiación a nivel nacional de acuerdo con las bases en coordinación con los directivos de las IIEE de las y los ganadoras/es de todas las categorías. Además, inicia el trámite y emite la resolución ministerial de agradecimiento y/o felicitación de las y los docentes asesoras/es de los tres (03) primeros lugares de la etapa Nacional por categoría, en caso corresponda.</p>

6.8 DE LOS PRODUCTOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria participan en diversas prácticas de lectura en la IE durante los meses de junio a agosto, y a partir de ello, elaboran sus productos, de acuerdo con el siguiente detalle:

6.8.1 Categoría A: video “Compartimos lo que comprendimos” (aula de 5 años del nivel de educación inicial)

Las niñas y los niños producto de su participación en prácticas de lectura mediadas por la o el docente (lectura en voz alta), muestran su comprensión del cuento leído; a través, de un video que recupera el momento del diálogo grupal que se genera inmediatamente después de la lectura. Mediante el video se evidenciará cómo cada niña o niño interviene expresando sus ideas, de forma voluntaria o a partir de alguna pregunta formulada por la o el docente, las cuales dan cuenta de su comprensión.

Las evidencias que se recogerán son los comentarios o preguntas de las niñas y los niños, a través, de los cuales: brindan información sobre los personajes, plantean hipótesis sobre el contenido del texto, dicen con sus propias palabras lo que sucedió en la historia, establecen alguna relación entre los personajes y las acciones realizadas por estos, emiten una opinión sobre los personajes o sucesos de la historia, comentan las emociones que el texto les generó, o lo que más les gustó, entre otros.

Para elaborar el video es necesario que, previamente las y los docentes hayan organizado la biblioteca de aula de tal manera que las niñas y los niños puedan acceder a los textos; así como, que les hayan leído cuentos y otros textos todos los días o por lo menos tres (3) veces a la semana¹³. De esta manera la lectura se convierte en una práctica en el aula. Estas acciones corresponden a la etapa de generación de condiciones, donde se procurará realizar diversas prácticas de lectura considerando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

6.8.1.1 Consideraciones para la elaboración del video:

¹³ Se sugiere realizar las prácticas de lectura luego de la hora del juego al aire libre (recreo) o en el tiempo que se ha destinado para los talleres, con la finalidad de que las niñas y los niños puedan tener una experiencia de lectura agradable. La duración puede ser entre 20 y 30 minutos aproximadamente (esto dependerá del interés de las niñas y los niños y de lo planificado).



- a. Revisar los criterios de evaluación del video, establecidos en el numeral 6.9.2 de las presentes bases.
- b. Contar con las autorizaciones firmadas por el padre, madre o apoderado para que las imágenes grabadas puedan ser utilizadas con fines educativos. Ver Anexo 8.
- c. La participación de las niñas y los niños debe ser voluntaria, en ese sentido se recomienda generar diferentes estrategias para lograr la participación progresiva de la mayoría de niñas y niños.
- d. Seleccionar el texto a leer por las niñas y los niños de los títulos indicados por el MINEDU.
- e. Elegir el momento oportuno, el espacio (dentro del aula) y los materiales considerando las condiciones necesarias en que se realizará la lectura (comodidad de las niñas y los niños, sin interferencias externas, entre otros) a fin de no interrumpir la grabación, garantizando la nitidez de las voces de las niñas y los niños.

6.8.2 Categoría B: bitácora de lectura (1°, 2° y 3° grado del nivel de educación primaria)

Las y los estudiantes registran información relevante sobre los textos que leen en la bitácora de lectura.

La bitácora de lectura contribuye con el desarrollo de la comprensión lectora; considerando diversas temáticas, soportes y propósitos sociales de los textos, con la finalidad de socializar sus experiencias de lectura. En esta categoría las/los participantes pueden dibujar o escribir por sí mismos (de acuerdo a su nivel de escritura), o a través del adulto.

6.8.2.1 Consideraciones para la elaboración de la bitácora de lectura:

- a. Antes de la elaboración de la bitácora la o el docente leerá la cartilla “Orientaciones para elaborar la bitácora y la cartelera lectora” y la usará como insumo para la planificación y conducción de las situaciones de lectura y escritura que trabajará con sus estudiantes. Esta cartilla será difundida en la plataforma tecnológica PerúEduca.
- b. Las actividades que se programen deben facilitar el acceso de las y los estudiantes a la biblioteca del aula y/o biblioteca escolar y a otras herramientas tecnológicas para que lean con diversos propósitos.
- c. Asimismo, se promoverá que las y los estudiantes tengan la oportunidad de leer por sí mismos o con la mediación de la o el docente, así como de expresar lo que piensan en relación a la lectura, los comportamientos de los personajes, el sentido de expresiones a partir del texto leído e intercambiar sus impresiones para luego incorporarlas libremente en su bitácora.
- d. La lectura de cada texto se puede realizar en más de un día; dependiendo de la extensión, la complejidad, el interés de la o el estudiante y los propósitos de aprendizaje (en el marco de proyectos de aprendizaje, talleres y otros). Por ejemplo, se puede leer un solo texto durante la semana porque es extenso y se requiere mayor tiempo.
- e. La bitácora debe contener evidencias de haber leído mínimamente el itinerario lector¹⁴ establecido por la/el docente y las/los estudiantes. Para la selección de libros se recomienda tener en cuenta el material de la biblioteca de aula, considerando que los textos seleccionados:

¹⁴ Ruta de títulos de lecturas, seleccionadas en base a algún criterio (temáticas, lugares de procedencia, línea de tiempo, tipos textuales, etc.) que permita organizarlos y favorezca una lectura ordenada y secuencial.



- Para primer y segundo grado deben ser variados, de estructura simple, con ilustraciones y con palabras conocidas.
 - Para tercer grado deben ser variados y de estructura simple con algunos elementos complejos (otros conectores, uso de reemplazos para los referentes, oraciones más largas, más párrafos, textos mixtos) en ocasiones con vocabulario variado.
- f. La bitácora presenta el siguiente contenido:
- Actividades que evidencian la lectura de textos completos impresos o virtuales.
 - Cada actividad puede presentar dibujos, ilustraciones o fotografías que se relacionan con el texto acompañado de una breve explicación.
 - Puede incluir textos breves expresando: lo que más les gustó, no les gustó, llamó la atención o impactó del texto, de los personajes, de la trama, del final (emociones, sentimientos o intereses que les suscitó la lectura o los recuerdos que le trajo la situación o temática del texto)¹⁵.

6.8.3 Categoría C: video “Mi cartelera lectora” (4°, 5° y 6° grado del nivel de educación primaria)

Antes de la elaboración de la cartelera lectora la o el docente leerá la cartilla “Orientaciones para elaborar la bitácora y la cartelera lectora” y la usará como insumo para la planificación y conducción de las situaciones de lectura y escritura que trabajará con sus estudiantes. Esta cartilla será difundida en la plataforma tecnológica PerúEduca.

Las y los estudiantes comparten en la cartelera lectora lo que han comprendido sobre dos (2) textos leídos que eligieron a partir del listado de títulos indicados por el MINEDU. Para la presentación de esta cartelera se considerará un video que dé cuenta del proceso de elaboración y de la cartelera como producto.

Tanto la elaboración de la cartelera y su respectivo video se realizan de forma grupal (03 integrantes) donde se confrontará sentimientos, emociones, pensamientos y saberes de las y los estudiantes en relación con los asuntos planteados en los libros elegidos, como resultado de un conjunto de actividades realizadas a lo largo de la fase preparatoria.

La cartelera lectora es un mural de carácter estético y presenta, para este Concurso, lo que se ha comprendido y se quiere comunicar sobre las obras seleccionadas en función a un tema o asunto que las relaciona.

6.8.3.1 Consideraciones para la elaboración de la cartelera lectora:

La cartelera lectora, al ser un trabajo colectivo que involucra sentimientos, emociones, pensamientos y saberes que proveen los textos que se leen:

- a. **Incluye** ideas y hechos importantes de los textos que desean compartir y que se vinculan en función al tema o asunto de la cartelera. Estas relaciones dependerán de aquello que se ha considerado abordar, las relaciones entre los textos seleccionados: personajes, contextos, tiempos, trama, temas o asuntos.

¹⁵ Mayor explicación sobre cómo desarrollar la bitácora en el aula, se encontrará en la cartilla de “Orientaciones para elaborar la bitácora y la cartelera lectora” y otros enlaces de herramientas curriculares que desde la DEP se ha dispuesto.



- b. **Describe** escenas y/o personajes, problemáticas sociales y/o ambientales y otros asuntos que les haya llamado la atención y se relacionen en función al tema de la cartelera.
- c. **Presenta** comentarios y opiniones sobre los textos leídos en función al tema de la cartelera.
- d. **Contiene** reflexiones que le suscitó la lectura de los textos sobre lo que le gustó, lo que no le gustó, lo que le impresionó al comparar los textos.
- e. **Incluye** recuerdos de la vida diaria o de su contexto relacionados con los textos leídos en función a los personajes, las tramas, los contextos, problemática ambiental, social y otros.

6.8.3.2 Acerca del contenido de la cartelera lectora:

- a. La cartelera lectora debe contener evidencias de haberse leído mínimamente el itinerario lector establecido por la o el docente de aula con sus estudiantes y debe desarrollar como mínimo dos (02) textos del itinerario leído.
- b. La cartelera lectora es de carácter grupal, por tanto, debe haber sido diseñada y elaborada por tres (03) estudiantes del grado.
- c. La cartelera lectora desarrolla un asunto de manera armónica coherente, creativa, esquemática, en relación con un tema que vincula los textos seleccionados.

6.8.3.3 Consideraciones para la elaboración del video que presenta la cartelera lectora:

- a. En la elaboración del video que presenta la cartelera lectora se tiene en cuenta que las experiencias de lectura deben haberse desarrollado a partir de un itinerario de libros consensuados con las y los estudiantes. Este itinerario debe incluir textos de la biblioteca del aula y/o biblioteca escolar. Asimismo, de los textos seleccionados para desarrollar las carteleras lectoras, mínimo uno (01) de ellos debe ser parte de la biblioteca de aula (libros proporcionados por el MINEDU).
- b. La lectura de los libros seleccionados debe realizarse como mínimo tres (03) veces a la semana.
- c. Contar con las autorizaciones firmadas por el padre, madre o apoderada/o para que las imágenes grabadas puedan ser utilizadas con fines educativos. **Ver Anexo 8.**
- d. Los textos seleccionados para el cuarto grado son de estructura simple con algunos elementos complejos (otros conectores, uso de reemplazos para los referentes, oraciones más largas, más párrafos, textos mixtos) en ocasiones con vocabulario variado.
- e. Los textos seleccionados para el quinto grado y sexto grado contienen varios elementos complejos en su estructura (más conectores, otros reemplazos para los referentes, textos más largos con oraciones compuestas, textos mixtos y discontinuos) con vocabulario variado.
- f. La lectura de cada texto se puede realizar en uno o más días; dependiendo de la extensión, la complejidad, el interés del niño y los propósitos de aprendizaje (en el marco de proyectos de aprendizaje, talleres y otros). Por ejemplo, se puede leer un solo texto durante la semana. Para el desarrollo de las actividades de lectura del itinerario de textos, se debe tener en cuenta los criterios de evaluación de cada grado¹⁶.

¹⁶ Mayor explicación sobre cómo desarrollar la bitácora en el aula, se encontrará en la cartilla de "Orientaciones para elaborar la bitácora y la cartelera lectora" y otros enlaces de herramientas curriculares que desde la DEP se ha dispuesto.



6.8.4 Categoría D: video “Mi obra favorita” (1° y 2° grado del nivel de educación secundaria)

Un video es una forma creativa de comunicación que tiene como propósito emocionar e inspirar a las personas que lo ven. Es un formato ágil y divertido que permite conectar con la audiencia de manera profunda en poco tiempo.

El video tiene como propósito comunicar cómo la obra seleccionada impactó en las y los estudiantes, así como recomendar su lectura señalando los argumentos que sustenten dicha recomendación.

6.8.4.1 Consideraciones del video

El video debe presentar lo siguiente:

- a. La reseña y descripción de lo que trata la obra que ha leído.
- b. Los datos relevantes de la biografía y/o producción literaria del autor o autores de esa obra.
- c. La opinión de las y los estudiantes sobre la obra que leyeron, argumentando su punto de vista e invitando a leerla.

6.8.4.2 Requisitos para elaboración del video

Fase de preparación:

- a. Realiza experiencias de lectura libre.
- b. Es necesario que las y los estudiantes desarrollen la lectura de las obras en el aula con la mediación de los/las docentes y que continúen la lectura en casa, propiciando la participación de la familia. De esta manera la lectura se convierte en una práctica en el aula y en el hogar.
- c. La lectura de cada obra puede tomar tiempos variados; dependiendo de la complejidad, extensión, intereses de las y los estudiantes, así como de los propósitos de aprendizaje. Estas acciones corresponden a la Fase de preparación en el marco de la generación de condiciones por lo que se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo 1. Condiciones para el desarrollo de las prácticas de lectura del presente documento para esta categoría.

Fase de ejecución:

Las y los estudiantes comunican a través de un video, la obra que más les gustó. Esta obra deben seleccionarla del listado proporcionado por el MINEDU.

- a. Para la elaboración de este producto, video, se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta categoría, y de acuerdo al grado correspondiente.
- b. Las y los participantes elaboran un video, con una duración máxima de tres (3) minutos, los cuales deberán incluir una presentación de impacto que reseñe y que invite a leer la obra.
- c. En la elaboración del video, también pueden emplear distintas técnicas de producción audiovisual como stop motion, animación, slow motion, entre otros.
- d. Asimismo, pueden emplear diversos recursos para la filmación como: celulares, cámaras digitales, filmadoras, entre otras.
- e. Al inicio del video se debe presentar un cartel o similar con los nombres de las y los participantes y el título del texto leído.
- f. Contar con las autorizaciones firmadas por el padre/madre o apoderada (o) para que las imágenes grabadas sean utilizadas con fines educativos (ver Anexo 8).



6.8.5 Categoría E: Pódcast “Mi obra favorita” (3°, 4° y 5° grado del nivel de educación secundaria)

El pódcast es una grabación de un audio original, disponible a través de un archivo mp3 de modo que pueda oírse en diversos dispositivos. Este medio, para el Concurso, permitirá a las y los estudiantes demostrar su comprensión de la obra leída a otros lectores, así como expresar su vinculación con situaciones de la vida cotidiana.

El pódcast debe presentar lo siguiente:

- a. La reseña y descripción de la obra que ha leído.
- b. Los datos relevantes de la biografía y/o producción literaria del autor o autores de esa obra.
- c. La opinión de las y los estudiantes sobre la obra que leyeron, argumentando su punto de vista e invitando a leerla.

6.8.5.1 Requisitos para su elaboración:

Fase de preparación:

- a. Es necesario que las y los estudiantes desarrollen la lectura de las obras en el aula con la mediación de las y los docentes y que continúen la lectura en casa, propiciando la participación de la familia. De esta manera la lectura se convierte en una práctica en el aula y en el hogar.
- b. La lectura de cada obra puede tomar tiempos variados; dependiendo de la complejidad, extensión, intereses de las y los estudiantes, así como de los propósitos de aprendizaje. Estas acciones corresponden a la Fase de preparación en el marco de la generación de condiciones por lo que se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo 1 del presente documento para esta categoría.

Fase de ejecución:

- a. Revisa los criterios de evaluación del video establecidos en el numeral 6.9.2. de las presentes bases.
- b. Los y las estudiantes del nivel de educación secundaria (3°, 4° y 5°) participan en equipos de tres (3) integrantes, donde a través de un pódcast dan cuenta de su comprensión lectora de acuerdo a la obra seleccionada y leída a partir del listado de textos indicado por el MINEDU.
- c. Las y los estudiantes elaboran un pódcast de una duración máxima de 6 a 8 minutos.
- d. En la elaboración del pódcast se pueden emplear distintas técnicas de producción de audio y diversos recursos como celulares, grabadoras, laptops, entre otros.
- e. Al inicio del pódcast se debe presentar a los integrantes del equipo, así como el título de la obra leída.
- f. Dan cuenta de la comprensión del texto seleccionado y presentan su opinión argumentando su punto de vista e invitando a leerla.

6.9 DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de un comité evaluador en cada etapa del Concurso (IE¹⁷, UGEL, DRE,

¹⁷ En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles inicial y primaria no se conformará comité evaluador de la etapa IE porque presentarán sus productos directamente en la etapa UGEL.



Macrorregional y Nacional), el cual está conformado por las comisiones organizadoras del Concurso.

6.9.1 Del Comité Evaluador

Etapas	Integrantes
IE	<ul style="list-style-type: none"> Un/a docente de la IE (*) Un padre o madre de familia Un/a o dos representantes de la comunidad local Un/a representante del Municipio Escolar (**).
UGEL	<ul style="list-style-type: none"> Dos especialistas en educación de la UGEL Un/a director(a) y un/a docente de IE cuyas IIEE no participen en el Concurso Un/a personalidad destacada de la comunidad con relación a la lectura.
DRE y Macrorregional	<ul style="list-style-type: none"> Un/a especialista en educación de cada DRE/GRE integrante de la Macrorregión. Un/a personalidad destacada de la comunidad con relación a la lectura (escritoras/es, mediadoras/es de aprendizaje, entre otras y otros).
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Tres representantes de especialistas pedagógicos de las unidades orgánicas de la DIGEBR del MINEDU Un/a experto/a en lectura Un/a representante de la Biblioteca Nacional del Perú.

(*) Que no esté asesorando a las y los estudiantes.

(**) Que no participe en el Concurso.

En base a los criterios de evaluación contemplados para cada categoría, se seleccionará a tres (3) finalistas nacionales, uno por cada categoría. El resultado será definitivo e inimpugnable. Solamente se podrá presentar impugnación si se acredita de manera fehaciente el incumplimiento o vulneración de las presentes Bases para lo cual se presentará el Anexo 10.

6.9.2 De los criterios de evaluación

Es responsabilidad del comité evaluador de cada etapa, realizar la evaluación y calificación, presencial o virtual, según corresponda de los productos de cada categoría, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Para la calificación se deben considerar los puntajes y criterios señalados en la siguiente tabla:

6.9.2.1 Puntajes

Puntajes	Descripción
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en el desempeño o logra cumplir con muy pocos aspectos.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descritos en el desempeño.
3	Logro esperado



Puntajes	Descripción
	Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en el desempeño.
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Demuestra un desempeño sobresaliente

6.9.2.2 Criterios de evaluación por categoría

CATEGORÍA A

- Nivel: Educación Inicial
- Participantes: Estudiantes de cinco (5) años
- Tipo de Participación: Colectivo (aula)
- Producto: Video “Compartimos lo que comprendimos”

CUADRO 1: COTEJO DEL VIDEO*

N°	Aspectos a observar	No cumple	Cumple
1	El video muestra el espacio de diálogo en el que los niños participan expresando libremente sus comentarios y/o formulando preguntas y/o respondiendo a preguntas realizadas por el docente en las que dan cuenta de su comprensión del texto leído.		X
2	El video muestra la participación del 85% del total de los niños de 5 años que están matriculados y que asisten permanentemente.		X
3	El video tiene una duración entre los 5 y 7 minutos.		X

*Para que el video se evalúe con el cuadro 2, debe cumplir con los tres (3) aspectos a observar según el cuadro 1.

CUADRO 2: DE CALIFICACIÓN

En el marco del plan lector, la o el docente planifica la lectura de un cuento con el propósito de que las niñas y los niños se acerquen a la lectura y disfruten de esta. Para el Concurso se califica el momento de diálogo, donde las niñas y los niños expresan comentarios, plantean o responden preguntas.

Para la calificación se deben considerar los puntajes y criterios señalados en la siguiente tabla:

Criterios	Indicadores	Puntaje*	Número de veces que se evidencia el indicador **
Obtiene información del texto escrito.	Mencionan características de los personajes y escenarios a partir de lo que observa en las ilustraciones del cuento y de lo leído por la/el docente.	4	
	Describen sucesos o acciones a partir de lo que observa en las ilustraciones del cuento y de lo leído por la/el docente.	4	



Infiere e interpreta información del texto escrito.	Plantean hipótesis o predicciones sobre el contenido del cuento (dice de qué tratará) a partir de las ilustraciones de la carátula.	4	
	Plantean hipótesis o predicciones sobre cómo continuará o terminará el cuento, a partir de las ilustraciones y de la lectura que hace la/el docente.	4	
	Menciona relaciones de causa – efecto a partir de las acciones realizadas por los personajes teniendo en cuenta lo que observa en las ilustraciones del cuento y de lo leído por la/el docente.	4	
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.	Emite una opinión sobre alguno de los personajes y/o situaciones del cuento.	4	
	Expresa las emociones que el texto le generó.	4	
Total		28	

* La puntuación es del 1 al 4 considerando la participación de los estudiantes según el número total de niñas y niños de 5 años (según nómina) donde: 1 = al 10% del total de estudiantes, 2 = es igual o mayor a 20% del total de estudiantes, 3 = es igual o mayor al 30% del total de estudiantes y 4 = es igual o mayor al 50% de estudiantes.

**En caso haya más de dos aulas que obtienen el mismo puntaje total se tomará en cuenta el número de veces en que se evidencia el indicador para decidir qué aula es la ganadora.

CATEGORÍA B

- Nivel: Educación Primaria
- Participantes: Estudiantes de primer, segundo, tercer grado
- Tipo de Participación: Individual
- Producto: Bitácora de Lectura

CUADRO DE CALIFICACIÓN Primer grado

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita que se encuentra en lugares evidentes como el título, subtítulo, inicio y final del texto.	4
	Presenta la secuencia de acciones o ideas del contenido del texto.	4
	Selecciona información explícita de otra que es claramente distinguible en textos con ilustraciones.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Plantea predicciones sobre qué tratará el texto y cuál es el propósito comunicativo a partir de algunos indicios.	4
	Deduce características de personajes, animales, objetos y lugares a partir de información explícita.	4
	Establece relaciones lógicas de causa y efecto a partir de expresiones continuas y explícitas.	4
	Explica la relación que tiene el texto con la ilustración en textos que lee con ayuda de la/el docente o que escucha leer.	4



Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina acerca de personas, personajes y hechos expresando sus preferencias.	4
	Recomienda textos que lee a partir de su experiencia	4
Total		36

CUADRO DE CALIFICACIÓN Segundo grado

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita que se encuentra en distintas partes del texto.	4
	Establece la secuencia de acciones o ideas del contenido del texto que lee.	4
	Distingue información explícita de otra semejante en textos de estructura simple.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Predice de qué trata el texto y cuál es su propósito comunicativo, a partir de indicios, como título, imágenes, silueta, formato palabras, frases y expresiones que se encuentran en los textos que le leen o que lee por sí mismo.	4
	Deduce características implícitas de personajes, animales, objetos y lugares a partir de información explícita del texto.	4
	Establece relaciones lógicas y deduce la enseñanza y el propósito del texto, a partir de información explícita del texto.	4
	Determina el significado de palabras según el contexto, a partir de información explícita del texto.	4
	Establece relaciones lógicas de causa-efecto, semejanza-diferencia a partir de información explícita del texto.	4
	Explica la relación que tiene el texto con la ilustración en textos que lee por sí mismo.	4
	Explica el tema y el propósito de los textos que lee por sí mismo.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina acerca de personas, personajes y hechos expresando sus preferencias.	4
	Recomienda textos que lee a partir de su experiencia, necesidades e intereses.	4
Total		48

CUADRO DE CALIFICACIÓN Tercer grado

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información	Identifica información explícita que se encuentra en distintas partes del texto.	4



Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
explícita del texto escrito.	Distingue información explícita de otra próxima y semejante, en la que selecciona datos específicos.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Predice de qué trata el texto, a partir de algunos indicios como silueta del texto, palabras, frases y dimensiones de las imágenes.	4
	Deduce características implícitas de personajes, animales, objetos y lugares a partir de información explícita e implícita del texto.	4
	Establece relaciones lógicas y deduce la enseñanza y el propósito del texto, a partir de información explícita e implícita del texto.	4
	Determina el significado de palabras según el contexto, a partir de información explícita e implícita del texto.	4
	Establece relaciones lógicas de causa-efecto, semejanza-diferencia a partir de información explícita e implícita del texto.	4
	Explica la relación texto-ilustración así como adjetivaciones y las motivaciones de personas y personajes.	4
	Explica el tema, el propósito y/o la enseñanza de los textos que lee.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina acerca del contenido del texto.	4
	Explica el sentido de algunos recursos textuales como ilustraciones y tamaño de letra.	4
	Justifica sus preferencias cuando elige o recomienda textos a partir de su experiencia, necesidades e intereses.	4
Total		48

CATEGORÍA C

- Nivel: Educación Primaria
- Participantes: Estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado
- Tipo de Participación: Grupal (de tres integrantes)
- Producto: Video "Mi cartelera lectora"

CUADRO DE CALIFICACIÓN Cuarto grado

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita y relevante que se encuentra en distintas partes del texto.	4
	Distingue información de otra semejante, en la que selecciona datos específicos.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce las características de personajes, animales, objetos y lugares a partir de información explícita e implícita.	4
	Establece relaciones lógicas y deduce el tema y subtema, a partir de información explícita e implícita.	4



Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
	Determina el significado de palabras y frases según el contexto, así como de expresiones con sentido figurado.	4
	Establece relaciones lógicas de intención-finalidad a partir de información relevante explícita e implícita.	4
	Explica sucesos, punto de vista, así como las motivaciones de personas y personajes	4
	Explica los valores del texto.	4
	Explica comentando el tema, sentido global del texto, la enseñanza clasificando y sintetizando la información.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Comenta sobre el contenido del texto.	4
	Explica el sentido de algunos recursos textuales como ilustraciones y tamaño de letra.	4
	Opina justificando sus preferencias cuando elige o recomienda textos a partir de su experiencia, necesidades e intereses.	4
Total		48

CUADRO DE CALIFICACIÓN Quinto grado

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante y complementaria que se encuentra en distintas partes del texto.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce las características implícitas de seres, objetos, hechos y lugares a partir de información explícita e implícita.	4
	Establece relaciones lógicas entre las ideas del texto, escrito como tema, subtemas, semejanza diferencia y enseñanza y propósito, a partir de información explícita e implícita.	4
	Determina el significado de palabras y de expresiones con sentido figurado, según el contexto.	4
	Establece relaciones lógicas de intención-finalidad, causa-efecto, a partir de información relevante explícita e implícita.	4
	Explica sucesos, los puntos de vista y las motivaciones de personas y personajes.	4
	Explica los valores del texto.	4
	Explica el tema, la enseñanza clasificando y sintetizando la información, para interpretar el sentido global del texto.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Comenta sobre el contenido del texto.	4
	Explica la intención de algunos recursos textuales (negritas, esquemas) y el efecto del texto en los lectores.	4



Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
	Justificando la elección o recomendación de textos de su preferencia a partir de su experiencia, necesidades e intereses y la relación con otros textos leídos.	4
	Sustenta su posición sobre los textos que lee y los compara con otros textos.	4
Total		52

CUADRO DE CALIFICACIÓN Sexto grado

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante y complementaria que se encuentra en distintas partes del texto.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto y al realizar una lectura intertextual.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce las características implícitas de seres, objetos, hechos y lugares.	4
	Establece relaciones lógicas entre las ideas del texto, escrito como tema, subtemas, semejanza - diferencia y enseñanza y propósito, a partir de información relevante y complementaria.	4
	Determina el significado de palabras y de expresiones con sentido figurado, según el contexto.	4
	Establece relaciones lógicas de intención, finalidad, causa-efecto, a partir de información relevante explícita e implícita.	4
	Explica sucesos, los puntos de vista y las motivaciones de personas y personajes.	4
	Explica los valores del texto y la intención del autor.	4
	Explica el tema y/o la enseñanza clasificando y sintetizando la información, para interpretar el sentido global del texto.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina sobre el contenido y la organización del texto.	4
	Explica la intención de algunos recursos textuales (negritas, esquemas) y el efecto del texto en los lectores.	4
	Justificando la elección o recomendación de textos de su preferencia a partir de su experiencia, necesidades e intereses y la relación con otros textos leídos.	4
	Sustenta su posición sobre los textos que lee y los compara con otros textos.	4
Total		52

CATEGORÍA D

- Nivel: Educación Secundaria
- Participantes: Estudiantes de primero y segundo grado
- Tipo de Participación: Grupal (de tres integrantes)
- Producto: Video “Mi obra favorita”

CUADRO DE CALIFICACIÓN Primer grado de secundaria

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante y complementaria seleccionando datos específicos y algunos detalles que se encuentra en distintas partes del texto.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce diversas relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto, semejanza-diferencia) a partir de información relevante y complementaria del texto o al realizar una lectura intertextual.	4
	Señala las características implícitas de seres, objetos, hechos y lugares y determina el significado de palabras en contexto.	4
	Explica el tema, los subtemas y el propósito comunicativo del texto.	4
	Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información.	4
	Establece conclusiones sobre lo comprendido vinculando el texto con su experiencia y los contextos socioculturales en que se desenvuelve.	4
	Explica la intención de las y los autores, los diferentes puntos de vista y los estereotipos considerando las características del tipo textual y género discursivo.	4
	Explica la trama, y las características y motivaciones de personas y personajes, de acuerdo con el sentido global del texto, considerando algunas características del tipo textual y el género discursivo.	4
	Opina acerca del contenido, la organización textual, el sentido de diversos recursos textuales y la intención del autor.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Evalúa los efectos del texto en las y los lectores a partir de su experiencia y de los contextos socioculturales en el que se desenvuelve.	4
	Sustenta su posición sobre estereotipos, creencias y valores presentes en los textos.	4
	Contrasta textos entre sí, y determina las características de las y los autores, los tipos textuales y los géneros discursivos.	4



Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
	Justifica la elección o recomendación de textos de su preferencia a partir de su experiencia, necesidades e intereses.	4
Total		56

CUADRO DE EVALUACIÓN Segundo grado de secundaria

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante y complementaria seleccionando datos específicos y algunos detalles que se encuentra en distintas partes del texto.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduca diversas relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto, semejanza-diferencia) a partir de información contrapuesta del texto o al realizar una lectura intertextual.	4
	Señala las características implícitas de personajes, animales, objetos, hechos y lugares y determina el significado de palabras en contexto.	4
	Explica el tema, los subtemas y el propósito comunicativo del texto.	4
	Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información.	4
	Establece conclusiones sobre lo comprendido vinculando el texto con su experiencia y los contextos socioculturales en que se desenvuelve.	4
	Explica la intención del autor, los diferentes puntos de vista y los estereotipos considerando las características del tipo textual y género discursivo.	4
	Explica la trama, y las características y motivaciones de personas y personajes, de acuerdo con el sentido global del texto, considerando algunas características del tipo textual y el género discursivo.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina acerca del contenido, la organización textual, el sentido de diversos recursos textuales y la intención de las y los autores.	4
	Evalúa la eficacia de la información considerando los efectos del texto en las y los lectores a partir de su experiencia y de los contextos socioculturales en el que se desenvuelve.	4
	Sustenta su posición sobre estereotipos, creencias y valores presentes en los textos.	4
	Contrasta textos entre sí, y determina las características de las y los autores, los tipos textuales y los géneros discursivos.	4

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
	Justifica la elección o recomendación de textos de su preferencia a partir de su experiencia, necesidades e intereses.	4
Total		56

CATEGORÍA E

- Nivel: Educación Secundaria
- Participantes: Estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado
- Tipo de Participación: Grupal (de tres integrantes)
- Producto: Pódcast “Mi obra favorita”

CUADRO DE CALIFICACIÓN Tercero grado de secundaria

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante, complementaria y contrapuesta.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce diversas relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto) a partir de información relevante y complementaria del texto.	4
	Señala las características implícitas de seres, objetos, hechos y lugares, y determinan el significado de palabras en contexto.	4
	Explica el tema, los subtemas y el propósito comunicativo del texto.	4
	Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información.	4
	Establece conclusiones sobre lo comprendido contrastando su experiencia y conocimiento con el contexto sociocultural del texto.	4
	Explica la intención de las y los autores considerando algunas estrategias discursivas, las características del tipo textual y género discursivo.	4
	Explica diferentes puntos de vista, algunos sesgos, contradicciones presentes en el texto que construyen el sentido del texto.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina sobre el contenido, la organización textual, las estrategias discursivas y la intención de las y los autores	4
	Emite un juicio crítico sobre la eficacia y validez de la información considerando los efectos del texto en las y los lectores, y contrastando su experiencia con el contexto sociocultural del texto.	4
	Justifica la elección o recomendación de textos de su preferencia cuando los comparte con otras u otros.	4
	Sustenta su posición sobre estereotipos y relaciones de poder presentes en los textos.	4



Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
	Contrasta textos entre sí, y determina las características de las y los autores, los tipos textuales y los géneros discursivos.	4
Total		56

CUADRO DE CALIFICACIÓN Cuarto grado de secundaria

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante, complementaria seleccionando datos específicos, contrapuestos y ambiguos.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto o en distintos textos al realizar una lectura intertextual.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce diversas relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto, semejanza-diferencia) a partir de una lectura intertextual.	4
	Señala las características implícitas de seres, objetos, hechos y lugares, y determinan el significado de palabras en contexto y con sentido figurado.	4
	Explica el tema, los subtemas y el propósito comunicativo del texto cuando este presenta información especializada o abstracta.	4
	Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información.	4
	Establece conclusiones sobre lo comprendido contrastando su experiencia y conocimiento con el contexto sociocultural del texto.	4
	Explica la intención de las y los autores considerando algunas estrategias discursivas, las características del tipo textual y género discursivo.	4
	Explica diferentes puntos de vista, algunos sesgos, contradicciones, falacias presentes y el modo en que diversas figuras retóricas construyen el sentido del texto.	4
	Opina sobre el contenido, la organización textual, las estrategias discursivas, las representaciones sociales y la intención de las y los autores.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Emite un juicio crítico sobre la eficacia y validez de la información considerando los efectos del texto en las y los lectores, y contrastando su experiencia y conocimiento con el contexto sociocultural del texto.	4
	Justifica la elección o recomendación de textos de su preferencia cuando los comparte con otras u otros.	4
	Sustenta su posición sobre las relaciones de poder, e ideologías de los textos.	4
	Contrasta textos entre sí, y determina las características de los tipos textuales y los géneros discursivos, o de movimientos literarios.	4
	Total	56



CUADRO DE CALIFICACIÓN Quinto grado de secundaria

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Obtiene información explícita del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante, complementaria seleccionando datos específicos, contrapuestos y ambiguos, así como falacias, paradojas y matices.	4
	Integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto o en distintos textos al realizar una lectura intertextual.	4
Infiere e interpreta información del texto.	Deduce diversas relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto, semejanza-diferencia, entre otras) a partir de información de detalle, contrapuesta al realizar una lectura intertextual.	4
	Señala las características implícitas de seres, objetos, hechos y lugares, y determinan el significado de palabras en contexto y con sentido figurado.	4
	Explica el tema, los subtemas y el propósito comunicativo del texto cuando este presenta información especializada o abstracta.	4
	Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información.	4
	Establece conclusiones sobre lo comprendido contrastando su experiencia y conocimiento con el contexto sociocultural del texto y las y los autores.	4
	Explica la intención de las y los autores considerando diversas estrategias discursivas, las características del tipo textual y género discursivo.	4
	Explica diferentes puntos de vista, algunos sesgos, falacias, ambigüedades, paradojas, y contrargumentos presentes en el texto.	4
	Explica el modo en que el texto construye diferentes sentidos o interpretaciones considerando la trama, diversas figuras retóricas utilizadas o la evolución de personajes.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	Opina sobre el contenido, la organización textual, las estrategias discursivas, las representaciones sociales y la intención de las y los autores.	4
	Emite un juicio crítico sobre la eficacia y validez de la información considerando los efectos del texto en los lectores, y contrastando su experiencia y conocimiento con el contexto sociocultural del texto y de las y los autores. v	4
	Justifica la elección o recomendación de textos de su preferencia cuando los comparte con otras u otros.	4
	Sustenta su posición sobre las relaciones de poder e ideologías de los textos.	4
	Contrasta textos entre sí, y determina las características de los tipos textuales y los géneros discursivos, o de movimientos literarios.	4
Total		60



6.9.3 Sobre el proceso de evaluación:

Durante cada una de las etapas se realizan las siguientes acciones:

N°	Acciones
Antes	Previo al día del Concurso, en cada etapa, el comité evaluador verifica que las y los estudiantes participantes, así como los docentes asesores se encuentren inscritos en la Ficha de inscripción en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.
Durante	Luego, en el día del Concurso, cada comité evaluador, considerando los criterios de evaluación del presente documento, revisan y evalúan los productos de las y los estudiantes (Categorías A, B, C, D y E). Teniendo en cuenta el siguiente detalle: 1. Etapa IE: presencial 2. Etapa UGEL: presencial 3. Etapa DRE: virtual, donde los comités evaluadores de las DRE/GRE revisan los productos y evidencias de los ganadores de cada categoría, registrados por la UGEL en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca en una mesa de trabajo. 4. Etapa Macrorregional: virtual (categorías A y B) y presencial para las categorías C, D y E en la sede de la Macrorregión (Anexo 11). 5. Etapa Nacional: virtual (categorías A y B) y presencial para las categorías (C, D y E) en la ciudad de Lima.
Cierre	El Comité evaluador procederá a completar los resultados de todas las categorías (A, B, C, D y E) en la ficha de evaluación consolidada (Anexo 4) en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca los cuales serán comunicados/as a el/la director (a) y/o responsable de la etapa correspondiente, adjuntando el Acta de resultados (Anexo 5).

6.10 SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA O EL DOCENTE ASESOR/A

La/el docente es responsable de asesorar y acompañar a las y los estudiantes durante la ejecución del Concurso. Cumple un rol central en el desarrollo de las prácticas de lectura.

En el caso de las IIEE de los niveles inicial y primaria el docente asesor es la/el docente de aula. En el caso del nivel de educación secundaria es, en principio, la/el docente del área de Comunicación u otra/o docente de la IE.

6.10.1 De las funciones de la/el Docente Asesor/a

- Promover diversos espacios como las bibliotecas (escolar y/o de aula), espacios de lectura no convencionales, bibliotecas comunales, exposiciones y ferias de libros, entre otros mediante la ejecución de prácticas de lectura.
- Promover la participación y sana competencia de las y los estudiantes e identificar las barreras educativas que se presenten con la finalidad de brindarle apoyos educativos pertinentes.
- Cumplir con el cronograma establecido a fin de garantizar la participación de las y los estudiantes.
- Presentar el documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería original, entre otros, de las y los estudiantes para los trámites administrativos que correspondan.
- Acompañar, según corresponda, a las y los estudiantes desde la salida de su lugar de origen hasta su retorno; asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.
- Orientar a las y los estudiantes participantes a su cargo a mantener una



- presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del Concurso.
- g. Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del Concurso y en la acreditación de cada etapa, según corresponda.
 - h. Completar de manera obligatoria la información de los Anexos 6 y 7, bajo responsabilidad.

6.10.2 De los requisitos de la o el Docente Asesor/a

- a. Contar con título en educación y/o licenciado en educación y que cumpla función docente en la IE.
- b. Contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado como docente de aula o de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE.
- c. Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas es el/la docente asesor/a, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.

Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad de la/el docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento del docente o de un familiar directo, iv) culminación del vínculo laboral con la IE y v) destitución del docente.

Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa en la que participa con la evidencia correspondiente. En estos casos excepcionales, el/la director/a de la IE debe acreditar a otro/a docente que labore en la misma IE, quien reemplaza a la o el docente asesor/a saliente y/o ausente, quien que debe asumir y realizar las funciones establecidas.

Toda la información declarada por las y los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988 y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

6.11 RECONOCIMIENTO

- a. En la etapa IE, se recomienda que las directoras y los directores puedan reconocer a las/los estudiantes ganadoras/es del Concurso. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la IE.
- b. Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de entregar diplomas de reconocimiento a las y los estudiantes ganadoras/es y a sus docentes asesoras/es de cada etapa. MINEDU, envía el diploma, en forma virtual, a la comisión organizadora de la DRE para que sea remitido a las UGEL e IE de sus jurisdicciones.
- c. La DRE realiza el reconocimiento a las y los estudiantes y a sus docentes ganadoras/es en cada etapa en su jurisdicción mediante resolución. Las UGEL remiten a la DRE el informe con la relación de las/los estudiantes y sus docentes ganadoras/es en cada etapa en su jurisdicción para la emisión de la resolución correspondiente.
- d. En la etapa Nacional, los reconocimientos que se otorgarán son los siguientes:



Categoría	Participantes	Producto presentado	Reconocimiento
A	Inicial (5 años)	Video: "Compartimos lo que comprendimos"	1er, 2do y 3er puesto: Docente asesor/a (docente de aula) Resolución Ministerial Aulas Diplomas y medallas
B	Primaria (1º, 2º y 3º grado)	Bitácora de lectura	1er, 2do y 3er puesto: Docente asesor Resolución Ministerial Estudiantes Diplomas y medallas
C	Primaria (4º, 5º y 6º grado)	Video: "Mi cartelera lectora"	1er, 2do y 3er puesto: Docente asesor Resolución Ministerial Estudiantes Diplomas y medallas
D	Secundaria (1º y 2º grado)	Video: "Mi obra favorita"	1er, 2do y 3er puesto: Docente asesor Resolución Ministerial Estudiantes Diplomas y medallas
E	Secundaria (3º, 4º y 5º grado)	Pódcast: "Mi obra favorita"	1er, 2do y 3er puesto: Docente asesor Resolución Ministerial Estudiantes Diplomas y medallas.

La DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de las resoluciones de reconocimiento, incluyendo el detalle de los datos personales de las y los docentes asesores para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.

6.12 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO A LAS/LOS DOCENTES ASESORES QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA NACIONAL

Las/los docentes desde su inscripción en la etapa IE deberán registrar obligatoriamente, según corresponda, en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca los siguientes documentos:

- Título profesional y/o título pedagógico (escanear ambos lados del título).
- Constancia escalafonaria emitida en el último trimestre del año en curso.
- Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por la directora o el director de la IE
- Credencial de la/el docente asesor/a, de acuerdo al Anexo 6.
- Declaración jurada del/de la docente asesor/a, de acuerdo al Anexo 7.
- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI) por ambos lados.

Importante:

Los documentos anteriormente señalados deberán ser subidos en la plataforma



tecnológica educativa PerúEduca desde la etapa IE en formato PDF con un peso no mayor a 2 MB, al momento de la inscripción.

Las y los docentes asesoras/es que al momento de la inscripción a la etapa Nacional no hayan cargado los documentos anteriormente señalados y resulten ganadoras/es de dicha etapa, no podrán ser consideradas/os para el trámite de la emisión de las resoluciones de felicitación y/o reconocimiento correspondiente.

Culminada la etapa Nacional, la comisión organizadora de dicha etapa revisará los expedientes de las y los docentes asesoras/es cuyas IE resultaron ganadoras y, en caso algunas de ellas o ellos no cuenten con la documentación conforme a lo requerido, se solicitará al/a la docente, a través del correo electrónico registrado en su ficha de inscripción, la subsanación del expediente teniendo este un plazo de cinco (05) días calendario para remitir la información. En caso la documentación no sea enviada en el plazo establecido, su expediente no será considerado en el trámite para la emisión de la resolución de felicitación y/o agradecimiento y no se dará plazo adicional para el envío de la información.

6.13 FINANCIAMIENTO

- a. Las IIEE, UGEL y las DRE/GRE cubren con sus propios recursos los gastos que demande la realización del Concurso en las etapas IIEE, UGEL y REGIONAL con el presupuesto institucional que tengan disponible.
- b. Para la etapa macroregional, el MINEDU transferirá a las DRE/GRE recursos para pasajes, alojamiento, alimentación y movilidad local de las y los docentes asesoras/es y de las y los estudiantes participantes de la categorías C, D y E; asimismo, se asignará un fondo para cubrir gastos básicos de organización en la sede macroregional. Para este efecto, la DEFID emite las pautas para el buen uso de los recursos transferidos.
- c. En la etapa nacional del Concurso, el MINEDU, a través de la DEFID, asume los gastos que demanden su ejecución, lo cual implica los gastos de pasajes (aéreos, terrestres o fluviales), alojamiento, alimentación, entre otros, de las delegaciones clasificadas a la etapa nacional; para lo cual, desde la DEFID se emitirá instrucciones específicas.
- d. Para la participación en la etapa Macrorregional y Nacional, las y los estudiantes deberán contar obligatoriamente con la autorización, notarial o de juez de paz, de los padres de familia o apoderados/as para realizar su desplazamiento desde su lugar de origen. Los/las estudiantes se trasladan acompañados de las/los docentes asesoras/es.

Nota: Es importante precisar que en ninguna de las etapas de desarrollo del Concurso se asumirán los gastos del traslado de familiares o personas externas al Concurso. El MINEDU en las etapas Macrorregional y Nacional del Concurso asumirá únicamente los gastos de las/los docentes asesoras/es y las delegaciones de estudiantes clasificadas/os y debidamente acreditadas/os mediante resolución directoral firmada por la/el director/a de la DRE/GRE.

6.14 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados son publicados por el MINEDU y demás IGED en sus plataformas y/o redes sociales institucionales bajo su responsabilidad.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 DEL MINEDU



- a. Difundir las presentes bases para su correspondiente implementación por parte de las DRE o las que hagan sus veces y UGEL.
- b. Difundir el Concurso entre las DRE o las que hagan sus veces, a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionar su inicio entre las UGEL de su jurisdicción.
- c. Promover la difusión del Concurso, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de las/los estudiantes y sus docentes asesoras/es en las diferentes categorías.
- d. Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces y UGEL, a nivel nacional, a fin de realizar el otorgamiento de diplomas a las/los estudiantes y a sus asesores/as que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría.
- e. Reconocer a las y los docentes asesoras/es mediante resolución ministerial, cuyos estudiantes hayan ocupado los tres (03) primeros lugares de cada una de las categorías del Concurso.
- f. Brindar asistencia técnica a través de la DEFID y la DIGEBR a las DRE/GRE y UGEL para la implementación de las presentes bases.

7.2 DE LAS DRE/GRE

- a. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Concurso en la etapa DRE.
- b. Remitir a la DIGEBR la relación y contacto de las/los especialistas responsables, en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento del Concurso.
- c. Promover la difusión del Concurso, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de las/los estudiantes y sus docentes asesoras/es en las diferentes categorías.
- d. Promover la participación de las y los estudiantes en las UGEL de su jurisdicción, según el cronograma establecido en las bases.
- e. Otorgar diplomas de reconocimiento a las y los estudiantes ganadoras/es de la etapa DRE y resolución de agradecimiento y felicitación a sus docentes asesoras/es.
- f. Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes bases.
- g. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Concurso en la etapa Macrorregional, en caso de ser sede; así como, otorgar diplomas de reconocimiento a las/los estudiantes ganadoras/es de esta etapa y resolución de agradecimiento y felicitación a sus docentes asesoras/es.

7.3 DE LAS UGEL

- a. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Concurso en la etapa UGEL.
- b. Generar condiciones favorables para propiciar la participación de las/los estudiantes en la etapa UGEL.
- c. Promover la difusión del Concurso, mediante medios audiovisuales y digitales, con los que cuente, a fin de garantizar la participación de las/los estudiantes y sus docentes asesoras/es.
- d. Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin de realizar el reconocimiento regional a sus docentes ganadoras/es que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en el Concurso.
- e. Otorgar diplomas a las/los estudiantes ganadoras/es y a sus docentes



asesoras/es.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 No se admiten producciones que tengan contenidos que hagan apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que incite al odio y cualquier tipo de discriminación.
- 8.2 Para el desarrollo de las producciones y presentaciones de las y los estudiantes en el marco del presente Concurso se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud.
- 8.3 El MINEDU podrá emitir orientaciones específicas para la implementación del Concurso.
- 8.4 Los aspectos no contemplados en las bases serán resueltos por la Comisión Organizadora de cada etapa según corresponda.

9. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre el Concurso, se podrán comunicar al siguiente correo:

Ministerio de Educación

Correo Electrónico: elperulee@minedu.gob.pe

Para información del concurso ingresar a: <https://elperulee.minedu.gob.pe>

10. ANEXOS

- ANEXO 1. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE LECTURA
- ANEXO 2. RUTA DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA
- ANEXO 3. FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL O LA, LAS Y LOS PARTICIPANTE (S)
- ANEXO 4. FICHA DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
- ANEXO 5. ACTA DE RESULTADOS
- ANEXO 6. CREDENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA PARA IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS
- ANEXO 7. DECLARACIÓN JURADA DEL O LA DOCENTE ASESOR(A)¹⁸
- ANEXO 8. AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE MENORES DE EDAD
- ANEXO 9. AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS
- ANEXO 10. FICHA ÚNICA DE RECLAMOS (FUR)
- ANEXO 11. SEDES MACRORREGIONALES

¹⁸ En el caso del nivel inicial, es el docente de aula.



ANEXO 1

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE LECTURA

1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LECTOR EN LA IE¹⁹

En la IE se busca desarrollar experiencias de lectura, donde las y los estudiantes con diferentes necesidades y en diversos contextos socioculturales lean por sí mismos o a través de la mediación del adulto, con diversos propósitos de lectura. Asimismo, promover el acceso y disponibilidad a los diversos tipos de textos de diferentes géneros, autores y temas, presentados en diferentes formatos y soportes (impresos, virtuales, entre otros).

Con ello se contribuirá a la generación de diversas experiencias de lectura, la promoción de la creatividad, la imaginación, el pensamiento crítico y la autonomía de la lectora o el lector. Estas acciones fortalecerán el desarrollo del comportamiento lector de las y los estudiantes, y el involucramiento de la comunidad educativa, las instituciones del Estado y de la Sociedad Civil. En el siguiente enlace podrán encontrar documentos relacionados:

<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/8906>

2. IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR²⁰

Se realiza con dos (02) propósitos:

- Fomentar el acceso a experiencias de lectura, escritura y oralidad como una práctica social, un derecho y una herramienta fundamental para el ejercicio de la ciudadanía de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes y adultos; y personal de las IIEE.
- Brindar soporte a la práctica pedagógica mediante la disposición de recursos y materiales educativos con pertinencia cultural. De este modo, la escuela se convierte en un espacio de formación de lectoras y lectores y de apropiación de la cultura escrita.

Las IIEE que cuenten con una biblioteca escolar tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Acceso.** La biblioteca escolar, de aula y de la IE, deben estar acondicionada y ubicada en un espacio accesible para todas las usuarias y los usuarios potenciales (estudiantes y docentes) de todos los niveles y ciclos de la IE. Debe contar con todos los libros dotados por el MINEDU y normas de acceso que serán comunicadas oportunamente (horario de atención, servicios que brinda, formas de búsqueda, entre otros). Se debe considerar que los materiales estén inventariados, forrados y codificados.
- **Gestión.** Las actividades de las bibliotecas escolares responden a necesidades y demandas curriculares, así como la pertinencia sociocultural de los contextos. Ello implica que la o el responsable de la biblioteca escolar coordina con las y los docentes para proponerlas, definir las, organizarlas y evaluarlas. Dichas

¹⁹ El Plan lector genera condiciones en la formación de la trayectoria lectora de las y los estudiantes en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, y en el desarrollo de competencias comunicativas para el ejercicio de su ciudadanía y participación en la vida social.

²⁰ Las bibliotecas escolares constituyen un servicio de la educación escolar que se vale de colecciones bibliográficas y audiovisuales, con un espacio adecuado, un responsable y un plan de trabajo para garantizar el acceso libre de la comunidad educativa, en especial de estudiantes y profesores, y se incorpora en forma permanente a la práctica docente.

actividades se consideran en los instrumentos de gestión escolar. Esto representa el uso de la biblioteca escolar como apoyo a las áreas curriculares, así como un espacio en donde se pueden desarrollar con mayor facilidad prácticas de lectura y escritura parecidas a las que la sociedad realiza, como una experiencia cultural de ejercicio ciudadano y desarrollo de competencias.

- **Comunicación.** Informar a la comunidad educativa en general, la tenencia, disponibilidad y uso de los materiales de la biblioteca escolar. Esta comunicación debería propiciar el apropiamiento, confianza de uso e identificación con su cuidado.
- **Uso.** Las y los docentes coordinan con la o el responsable de la biblioteca escolar para el establecimiento de un horario de visita de cada una de las aulas. Las visitas pueden atender a diversos propósitos, podrían ser exploratorias, de ampliación de temas tratados en diversas áreas, de investigación en torno a temas de interés, de lectura en el marco de la implementación del Plan Lector, entre otras.
- **Otras actividades** que se pueden realizar, en coordinación con la o el responsable de la biblioteca escolar son: clubes de lectura, debates en torno a conclusiones tras la lectura de un libro (a favor/en contra), momentos de recomendación de libros a otras u otros estudiantes o a la comunidad, saltar de un texto literario a uno funcional (por ejemplo: tras leer una novela de viajes, se puede buscar un texto informativo sobre medios de transporte, identificar si algunos de ellos estuvieron presentes en la novela, conocer curiosidades de la época, etc.), proponer talleres de lectura y escritura, implementar una bitácora de lecturas o un libro viajero que incorpore la participación de las familias, entre otras actividades.

3. IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE AULA²¹

Se mantiene a disposición, de manera permanente, una colección de materiales variados que permite diversificar las prácticas de lectura y escritura dentro del aula y resolver problemas de información en el momento en que estos se presentan. Además, potencia el rol pedagógico de las bibliotecas escolares; por ello, de contar con ambas, es necesario generar una buena relación entre estas.

Para un mejor uso, todas las IIEE que cuenten con bibliotecas de aula tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Acceso.** Identificar los materiales bibliográficos y/o módulos de libros impresos dotados para bibliotecas de aula y ponerlos a disposición en las respectivas aulas.
- **Espacio.** Verificar que el espacio destinado para la biblioteca de aula se encuentre acondicionado para su uso cotidiano y accesible para el usuario, según sus necesidades específicas. Hay que considerar que los materiales

²¹

Es un espacio dentro del aula al que las y los estudiantes pueden acceder de forma permanente y donde se ofrecen múltiples oportunidades para que interactúen con diversos tipos de textos. En este espacio se genera una relación dinámica entre las/los estudiantes y los textos, que permite la familiarización con la lectura y, de esta manera, acceder a la cultura escrita en contextos de uso social. Es una herramienta que contribuye al logro de las intenciones pedagógicas del/la docente, y el desarrollo de los aprendizajes de las/los estudiantes; además, potencia el rol pedagógico de las Bibliotecas escolares. (RVM N° 062-2021-MINEDU).



deben estar inventariados, forrados y codificados, que el espacio puede tener un cartel, un lema, un cuadro de registro de préstamos, entre otros.

- **Difusión.** Informar, tanto al aula como a la comunidad educativa en general, la tenencia, disponibilidad y uso de la biblioteca de aula. Esta comunicación hacia las y los estudiantes debería propiciar el apropiamiento, confianza de uso e identificación con su cuidado. Puede realizarse en las semanas de gestión.
- **Mantenimiento.** Incorporar la limpieza, orden y control de préstamos/devoluciones a la cotidianidad dentro del aula, asignando responsabilidades entre las y los estudiantes.
- **Uso.** Promover el uso de la biblioteca con diversos propósitos lectores como: para fines de disfrute, de complemento, investigación o ampliación de lo tratado en las diversas áreas. Por ejemplo, alcanzar durante la sesión de aprendizaje, algún libro o diccionario para esclarecer un concepto, o la lectura de algún cuento para propiciar el diálogo en torno a alguna reflexión pertinente a los propósitos pedagógicos. Se busca, además, promover el uso libre según los intereses de cada estudiante, así como posibles intercambios temporales con los materiales de otras aulas.

En el siguiente enlace, encontrarán orientaciones para la implementación de biblioteca de aula en:

<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/detalle/como-organizar-e-implementar-la-biblioteca-de-aula>

4. PLANIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LECTURA

Tomando en cuenta que se necesita implementar el Plan Lector, se requieren de experiencias de lectura que puedan ser mediadas por la o el docente. Entre las experiencias de lectura tenemos:

- **Lectura por sí mismos.** En el marco de esta experiencia se puede generar una actividad en la cual las y los estudiantes exploran los textos, eligen cuál quieren leer, lo leen por sí mismos y, al final, se genera un espacio para que compartan sus impresiones en relación al texto leído.
- **Lectura a través del adulto.** En el marco de esta experiencia se puede generar una actividad en la cual el adulto les lea a las y los estudiantes diferentes textos: cuentos, poemas, canciones, adivinanzas, entre otros. Al final se genera un espacio para que compartan sus ideas o impresiones en relación al texto.

5. USO DE REPOSITORIOS DE LECTURA

El uso de los repositorios de lectura tiene el propósito de acercar a las y los estudiantes, sus familias y comunidad educativa en general, a diversos textos de lectura digitales, organizados en colecciones, y con una variedad de títulos de diferentes géneros de acuerdo con sus edades, gustos e intereses. Los repositorios de textos están organizados por nivel educativo. De esta manera, se suman a los textos con los que cuentan las IIEE para contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de las y los estudiantes durante su trayectoria escolar. En ese sentido son útiles, también a las familias, a fin de generar espacios de lectura en el hogar y poner en práctica dinámicas familiares que fomenten la comprensión lectora. Se accede a los repositorios a través de los siguientes enlaces:



- **Inicial:** <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/77>
- **Primaria:** <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/78>
- **Secundaria:** <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/79>

6. PLANIFICACIÓN DEL USO DE ESPACIOS

Las experiencias de lectura se pueden desarrollar en espacios de lectura convencionales²² y espacios de lectura no convencionales²³. El propósito de disponer de un espacio para la lectura es que las y los estudiantes puedan disfrutar este momento, compartir con otros sus ideas, emociones y comentarios.

²² Espacios de lectura convencionales. Están constituidos por las bibliotecas, estructuras organizativas que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tienen como misión facilitar el acceso a la ciudadanía a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte, sea físico o digital (Ley N° 31053 que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro). Las bibliotecas deben contribuir a la generación de condiciones favorables de acceso al libro orientadas a la población, coadyuvando a la equidad e inclusión social, puesto que las bajas competencias laborales, culturales, sociales y de participación ciudadana se relacionan con este derecho. En el mismo sentido, la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales del año 2005, afirma que los Estados necesitan incorporar la cultura como elemento estratégico a sus políticas de desarrollo para alcanzar los niveles de bienestar que requiere la ciudadanía. De igual forma, los derechos culturales, el patrimonio, la diversidad y la creatividad juegan un papel crucial en la consecución de la Agenda 2030.

²³ Espacios de lectura no convencionales. Constituyen alternativas importantes para diversificar las prácticas de fomento de la lectura, de escritura y las condiciones de circulación de materiales escritos en lugares diferentes a la biblioteca o la escuela (espacios en estaciones de tren, paraderos de bus, parques, hospitales, centros comerciales o mercados); y dentro del ámbito de la comunidad se encuentran espacios no convencionales y con población en situación de vulnerabilidad, marginalidad y/o exclusión social (cárceles, hospitales, albergues y espacios afectados por desastres naturales) (Del Socorro, 1998).





ANEXO 2 RUTA DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA



ANEXO 3
FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL O LA, LAS Y LOS PARTICIPANTE (S)

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			
Datos del producto			
Nombre del producto			
Categoría			
Nombre del aula/estudiante/estudiantes			
Datos del /estudiante/ estudiantes²⁴			
Tipo de documento (DNI u otro)		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Sexo	
Edad		Nivel	
Año/Grado			
Teléfono fijo (no obligatorio)		Celular	
Correo electrónico			
En caso de tener discapacidad, precisar el tipo:			
Necesita intérprete (Lengua originaria y/o Lengua de Señas Peruana)			SI / NO
Datos del o la Docente Asesor (a)²⁵			
Tipo de documento (DNI u otro)		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Especialidad	
Teléfono fijo (no obligatorio)		Celular	
Correo electrónico			
Datos del padre, madre o Apoderado			
Tipo de documento (DNI u otro)		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Parentesco	
Teléfono fijo (no obligatorio)		Celular	
Correo electrónico			

²⁴ Categorías A (5 años), se registra el número total de niñas y niños según nómina (adjuntar nómina) B (1°, 2° y 3° Primaria), C (4°, 5° y 6° Primaria), D (1°y 2° Secundaria) y E (3°, 4° y 5° Secundaria).

²⁵ En el caso de los niveles inicial y primaria el rol de docente asesor lo asume la/el docente de aula. En el nivel de secundaria lo asume la/el docente del área de Comunicación.



**ANEXO 4
FICHA DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA**

ETAPA: _____

CATEGORÍA: _____

N°	Título del producto/nombre del equipo	Jurado					Puntaje total
		01	02	03	04	05	

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 1

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 2

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 3

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 4

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 5



ANEXO 5 ACTA DE RESULTADOS

En la región de _____, provincia de _____, distrito de _____ con fecha _____ de 2023, a horas _____, durante el proceso de evaluación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas y privadas “El Perú lee” de la etapa institucional de la IE _____, correspondiente a las categorías _____, el Comité evaluador, conformado por los siguientes integrantes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Efectuándose la evaluación, en coherencia con las bases del Concurso, se procede a declarar lo siguiente:

Categorías	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
A							
B							
C							
D							
E							

Concluido el proceso, las y los miembros del Comité evaluador firmamos la presente Acta de Resultados, cuya Ficha Consolidada de Evaluación debidamente firmada forma parte indivisible del presente documento.

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 1

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 2

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 3

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 4

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 5

ANEXO 6
CREDECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PREMIACIÓN DEL
CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA PARA IIEE
PÚBLICAS Y PRIVADAS

EL/LA DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
_____, CON CÓDIGO MODULAR N° _____ DE LA
UGEL _____ DE LA DRE _____

QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

(Colocar nombre (s) y apellidos completos de la o el estudiante.

Es estudiante regular de nuestra institución del _____ grado de _____,
con código de matrícula N° _____, DNI _____ quien
tiene como docente asesor (a) a:

(Colocar nombre (s) y apellidos completos de la o el docente asesor (a).

Bajo la condición laboral de _____ (Indicando junto a la misma
su código modular, de corresponder) _____ y N° DNI

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en las actividades
de premiación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas y
privadas “El Perú lee” en la ciudad de Lima.

DIRECTOR/A DE LA IE

Firma y Sello

Nota: El/la docente acreditada (a) debe contar con título pedagógico y/o título
profesional, además de cumplir funciones docentes en la institución educativa.

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DEL O LA DOCENTE ASESOR(A)²⁶

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____ distrito _____, provincia _____, departamento _____ declaro bajo juramento:

- a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- b. No estar inmerso(a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- c. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
- d. No haber sido sentenciado(a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- e. No estar inscrito(a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- f. En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el o la docente asesor(a) no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombre (s) y Apellidos: _____

Firma: _____

(Idéntica al DNI)

²⁶ En el caso del nivel inicial, es el docente de aula.

ANEXO 8
AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE MENORES DE EDAD

El Sr. /Sra. _____, con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor/tutora o apoderado(a) del/de la estudiante _____, doy mi consentimiento para el uso o la reproducción de las secuencias filmadas en video, fotografías o grabaciones de la voz de mi menor hijo(a) participante en el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”, a las siguientes instancias:

Institución educativa (.....)
Unidad de Gestión Educativa Local (): _____, de la provincia.....
Dirección o Gerencia Regional de Educación: y al Ministerio de Educación ()

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz del participante será principalmente para fines de difusión y/o promoción de las actividades relacionadas al Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee” promovido por el Ministerio de Educación.

Se me informará acerca del uso de la grabación en video o fotografía para cualquier otro fin, diferente a los anteriormente citados.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización, ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

Esta autorización se aplica a las secuencias filmadas en el video o fotografías que se puedan recopilar para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

En la ciudad de _____, con fecha ____ de _____ de 2023

Firma del padre/madre de familia o del tutor/a legal o apoderado
Nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:

Firma del padre/madre de familia o del tutor/a legal o apoderado
Nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:

Nota:

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.



ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS

Yo: _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor/tutora o apoderado/a del estudiante: _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____ otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para la publicación, modalidad, reproducción, traducción, difusión de los trabajos elaborados para participar en el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas y privadas “El Perú lee” por un periodo de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación institucional (IE), sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los respectivos trabajos.

La presente autorización se otorga a fin de que se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los trabajos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre (s) y apellidos del padre/madre o tutor(a) legal:

Firma del padre/madre de familia o del tutor(a) legal o apoderado(a)

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, con fecha ____ de _____ de 2023

Nota:

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

ANEXO 10
FICHA ÚNICA DE RECLAMOS (FUR)

1. Información general:

Categoría: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

DRE: _____ UGEL: _____

Región: _____ Provincia: _____

Distrito: _____

Nombre de la IE: _____

2. Motivos del reclamo: marcar con una X el motivo específico del reclamo a presentar:

A) Incumplimiento de las Bases del Concurso “El Perú Lee” (acreditar el numeral que se incumplió)

Firma del/de la Docente asesor (a)

Nombre del/de la docente asesor(a) _____

DNI: _____ Teléfono I.E.: _____ Teléfono personal: _____

Correo electrónico: _____

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La /el docente asesor/a debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo.
- El reclamo debe de ser presentado a la Comisión Organizadora, hasta 72 horas después de la publicación de los resultados.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.



ANEXO 11
SEDES MACRORREGIONALES 2023
CATEGORÍAS: A - B - C - D - E

Con la finalidad de fortalecer la comprensión lectora de manera descentralizada, se han designado para el año 2023, las siguientes sedes macrorregionales:

MACRO N°01	San Martín (Sede)
	Amazonas
	Loreto
	Ucayali
MACRO N°02	Junín (Sede)
	Huánuco
	Pasco
	Huancavelica
MACRO N°03	Tacna (Sede)
	Puno
	Arequipa
	Moquegua
MACRO N°04	La Libertad (Sede)
	Cajamarca
	Lambayeque
	Piura
	Tumbes
MACRO N°05	Ica (Sede)
	Ancash
	Callao
	Lima Metropolitana
	Lima Provincias
MACRO N°06	Apurímac (Sede)
	Cusco
	Ayacucho
	Madre de Dios

Fuente: Elaboración propia



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 10:20:11-0500

Resolución Ministerial

N°149 -2023- MINEDU

Lima, 09 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° DIGEBR2023-INT-0043552, el Informe N° 00115-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Informe N° 0177-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborado de manera conjunta por la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), el Informe N° 00250-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00262-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, según lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley N° 28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo, y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene entre otras funciones, ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 12:35:44-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 09:37:40-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 17:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 10:20:41-0500

política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, cuyo objetivo consiste en establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00115-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Informe N° 0177-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborados de forma conjunta con la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA); a través del cual se sustenta la necesidad de modificar e incorporar algunas disposiciones a la citada Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que contribuyan con la consolidación de los aprendizajes, promuevan el bienestar socioemocional y amplíen las disposiciones para la prestación del servicio educativo para el año 2023 (en adelante, la propuesta);

Que, mediante el Informe N° 00250-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planeamiento estratégico institucional y sectorial del sector Educación; asimismo, las acciones descritas en la propuesta se encontrarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación y de los Pliegos Gobiernos Regionales en el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 00262-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta, recomendando proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 12:36:13-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 09:38:27-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 17:59:56-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 10:20:40-0500

Resolución Ministerial

N° 149 -2023- MINEDU

Lima, 09 MAR 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar los literales g) y h) al numeral 7.3, los numerales 8.7, 8.8, 8.9 y 8.10 al numeral 8, los numerales 13.9, 13.10, 13.11 y 13.12 al numeral 13; así como el Anexo N° 01 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 12:36:21-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 09:38:35-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 18:00:14-0500

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 Y 13.4 DE LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2023” APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU.

“3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- **Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"**.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- **Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.**
- **Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.**
- **Resolución Viceministerial N° 045-2022-Minedu, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.**

(...)”

“7. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS

(...)

7.4. Evaluación de competencias

(...)

En el proceso de convalidación de los aprendizajes de los estudiantes atendidos por el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO), la IE o programa educativo certifica y registra el progreso de las competencias desarrolladas por el estudiante-paciente durante el tiempo de permanencia en el servicio, en base a los criterios de oportunidad, celeridad y proporcionalidad.

La IE o programa educativo tomará en cuenta las calificaciones señaladas en el informe de progreso del estudiante-paciente emitidas por el SEHO, no



siendo necesario realizar ninguna evaluación complementaria para revalidar las calificaciones obtenidas; por el contrario, anota el progreso de las competencias alcanzadas en el registro de evaluación.

El registro en el SIAGIE lo realiza el director de la IE o programa educativo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula la evaluación y el SIAGIE del MINEDU.

Para mayor información consultar el enlace siguiente:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/resoluciones-covenios.php#normativas>

“8. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES

(...)

8.4. Movilización Nacional por el Bienestar socioemocional de las y los estudiantes

Busca la participación de toda la comunidad educativa, organizaciones civiles y demás sectores del estado para articular acciones en favor del bienestar socioemocional de los estudiantes.

Las IGED podrán desarrollar estrategias y campañas en el marco de la educación inclusiva y atención a la diversidad partiendo de la caracterización de los estudiantes, así como de su entorno, lo que permitirá:

- a) El acompañamiento socio afectivo y cognitivo de forma oportuna y pertinente,
- b) La atención de sus necesidades, intereses, potencialidades y demandas, y
- c) La identificación de las barreras educativas presentes en el contexto para priorizar los apoyos educativos que se requieran.

Fortalecimiento de la tutoría y orientación educativa

La planificación de acciones para contribuir al bienestar y la formación integral del estudiante en el aula se realiza desde el Plan Tutorial del Aula, según los “Lineamientos de Tutoría y Orientación educativa para la Educación Básica”, aprobados mediante la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, la cual está a cargo de la y el docente de aula o tutor, considerando la caracterización de los estudiantes de su aula.

En el marco de los lineamientos antes mencionados, las estrategias a implementar son:

- Tutoría individual
- Tutoría grupal
- Orientación educativa permanente
- Participación estudiantil
- Trabajo con las familias

En el nivel de educación inicial, la tutoría se realiza de manera transversal en los diferentes momentos de la jornada diaria.

Las orientaciones para la implementación de la tutoría y orientación educativa se encuentran en los siguientes enlaces:

- Primaria:



<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/8394>

- Secundaria:

<https://repositorio.perueduca.pe/recursos/2022/tutoria-orientaciones.pdf>

Para fortalecer el trabajo con la familia y comunidad, los servicios educativos desarrollarán talleres, jornadas, encuentros, etc. y orientación individual a las familias para reforzar las competencias parentales en el desarrollo socioemocional de sus hijos, prevención de la violencia, acompañamiento al aprendizaje, conductas de riesgo, entre otras temáticas importantes. Para ello, se cuenta con los recursos para el trabajo con familias en la carpeta “Materiales para padres de familia”, a través del siguiente enlace:

<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6918>

Asimismo, se pone a disposición el Portal de Tutoría, Bienestar y Participación (<https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar>), en el cual pueden acceder a recursos y herramientas como el Kit socioemocional, que consta de un documento de “Orientaciones para la aplicación de la herramienta de recojo de información de habilidades socioemocionales y factores de riesgo” por ciclo y el documento “Orientaciones para el desarrollo del Programa de habilidades socioemocionales”.

Además, para los servicios educativos del nivel inicial:

- se pone a disposición la Guía de orientaciones para la atención educativa de niños de 0 a 5 años “Señales de alerta en el desarrollo infantil”, a través del siguiente enlace:

<https://repositorio.perueduca.pe/recursos/2022/i-senales-alerta-desarrollo-infantil.pdf>

Encuentra más herramientas e información sobre la campaña “¡Fuertes de verdad!”, ingresando a www.gob.pe/fuertesdeverdad.

8.5. Estrategia nacional de lectura: Plan lector, Leemos juntos y Biblioteca escolar

Las IGED gestionan alianzas con organizaciones del sector público o privado a fin de generar condiciones para el ejercicio del derecho a la lectura de los integrantes de la comunidad educativa e implementan el Plan Lector en el marco del documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°062-2021-MINEDU, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1736852-062-2021-minedu>

Para ello, las y los docentes de todas las áreas deberán de promover el acceso y disponibilidad a diversos tipos de textos presentados en distintos formatos y soportes, dotados por el MINEDU u otros, que formen parte de la biblioteca de aula, escolar u otros espacios existentes en la comunidad.

- En el nivel de educación inicial pueden acceder a diversos textos en el siguiente enlace: <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/10>

Algunos de estos textos han sido dotados en los diversos servicios educativos.



- En caso del nivel de educación primaria zona urbana, se cuenta con orientaciones para el uso de los libros de la biblioteca de aula, las cuales se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://repositorio.perueduca.pe/centro-de-herramientas-pedagogicas/>

Además, se cuenta con el catálogo de libros de biblioteca de Aula de Educación Primaria, en el siguiente enlace:

<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/8>

- Para todos los grados del nivel de educación secundaria zona urbana, se encuentran en la plataforma Perú Educa las Antologías literarias y los cuadernos de trabajo de Comprensión lectora. Estos materiales se encuentran en el siguiente link:

<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/11>

“9. DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO

(...)

9.2. Actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023

Cuadro N° 6

ACTIVIDAD/CONCURSO	FECHA
Jornada Familiar: “Juntos por el buen inicio del año escolar”*	11 de marzo (sugerencia)
Campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”	mayo a agosto
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	marzo a agosto
Juegos Florales Escolares Nacionales	marzo a setiembre
Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (Etapas: IE – UGEL – Regional – Macrorregional – Nacional)	marzo a octubre
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	marzo a octubre
Concurso Nacional Crea y Emprende	marzo a noviembre
Feria nacional Escolar de Ciencia y tecnología EUREKA (Etapas: IE – UGEL – Regional – Nacional)	marzo a noviembre
Elección de Municipios Escolares, Ideas en Acción 2023 (Estrategia Somos Pares) Solo nivel Secundaria	marzo a noviembre
Día del Logro	julio y noviembre
Semana de la Educación Artística	cuarta semana de mayo
Día de la Educación Inicial	25 de mayo
Concurso Nacional de Comprensión lectora Inicial, Primaria y Secundaria (Etapas: IE – UGEL- DRE)	abril a noviembre
Semana de la Educación Física	02 al 08 de octubre
Semana de la Educación Rural	09 al 13 de octubre



Semana de Educación Ambiental	cuarta semana de octubre
Día de la Educación Primaria	12 de noviembre
TinKuy	setiembre

Fuente: Elaboración propia

*** Con la finalidad de recibir a las y los estudiantes, los directores convocarán a los padres de familia, a una jornada en la que preparen un espacio acogedor para sus hijos, realizando acciones como: murales de los deseos, cartas, videos, audios, ambientaciones, mejoras en el ornato, entre otras”.**

“13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.4 (...)

Se adjunta el link de Cartilla de orientaciones de “10 minutos de actividad física”:

- https://drive.google.com/file/d/1g8cnLLGDAEPREt_TjL54G3wF5NuWiE7/view?usp=sharing

Video de los “10 minutos de actividad física”

- <https://www.youtube.com/watch?v=pbedg-DqnlI>

Video "Beneficios de la actividad física"

- https://youtu.be/1GE6XD4W_7M

Se recomienda incluir durante las sesiones de aprendizaje pausas activas que permitan a los estudiantes recuperar la concentración e interés necesarios para continuar con el desarrollo de la sesión”.



ANEXO N° 02

INCORPORACIÓN DE LOS LITERALES G) Y H) AL NUMERAL 7.3, LOS NUMERALES 8.7, 8.8, 8.9, 8.10 AL NUMERAL 8, LOS NUMERALES 13.9, 13.10, 13.11 Y 13.12 AL NUMERAL 13, ASÍ COMO EL ANEXO 1 A LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2023”, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU.

“7. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS

(...)

7.3. Reinserción y continuidad educativa

Con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional con acciones intersectoriales e intergubernamentales con pertinencia territorial, se considera necesario implementar las siguientes acciones:

(...)

g) Identificar, incorporar o reincorporar a estudiantes en condición de atraso escolar al sistema educativo con la implementación de estrategias que garanticen la continuidad en la trayectoria escolar. Para ello, el MINEDU proporcionará orientaciones y recursos digitales en su página web <https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar/recursos.html>

h) Realizar la coordinación con el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) para la atención educativa y el soporte socioemocional a los estudiantes que atraviesan complicaciones en su estado de salud encontrándose en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio de larga estancia”.

“8. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES

(...)

8.7. Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas del país

Se llevará a cabo el Concurso Nacional de Comprensión Lectora en todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa. Las bases estarán acordes a las características y niveles de desarrollo de las y los estudiantes; las mismas que serán difundidas oportunamente.

8.8. Transversalidad de las competencias matemáticas

Es importante asegurar la transversalidad de la matemática en otras áreas curriculares a través de la elaboración y lectura de tablas, análisis de gráficos e información, determinación de equivalencias, determinación de probabilidades, entre otras; que los lleven a la resolución de problemas, desarrollo de la indagación, estudio de fenómenos económicos, desarrollo de propuestas de solución tecnológica y otros.



El uso del material concreto mediado por el docente permite la construcción y comprensión de nociones matemáticas en los diferentes contextos. Es así, que se plantea la necesidad de:

- Emplear materiales concretos estructurados, como no estructurados para el desarrollo de las actividades pedagógicas, con estrategias lúdicas que aseguren la construcción y consolidación de los aprendizajes matemáticos.
- Emplear los recursos impresos y/o digitales, así como los interactivos, alojados en las plataformas del MINEDU, y en las tabletas cuando corresponda, para contribuir con el desarrollo de las competencias.

8.9. Énfasis de las competencias ciudadanas

Las II.EE. y programas educativos públicos y privados implementarán estrategias impregnadas de los enfoques transversales, que fortalezcan los valores ciudadanos, relacionados al bien común, los derechos, la igualdad, la interculturalidad, la justicia, etc., que los directivos, docentes y estudiantes deben demostrar en sus interacciones diarias.

Asimismo, a la luz de los enfoques de Desarrollo personal y Ciudadanía activa señalados en los programas curriculares, se desarrollarán con énfasis las siguientes competencias: Construye su identidad y Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.

Algunas líneas de acción que aseguran el desarrollo de las competencias ciudadanas son:

- I. Evaluación diagnóstica actualizada para reconocer las necesidades de aprendizaje de los estudiantes respecto a las competencias ciudadanas y la problemática del contexto.
- II. Proyecto Curricular Institucional – PCI con la propuesta pedagógica y de gestión reajustado, que promueva la práctica de valores, la participación estudiantil, la convivencia democrática, inclusiva e intercultural, en la IE y comunidad.

En ese sentido, se sugiere que las IIEE aborden en los procesos de enseñanza situaciones relacionadas a:

1. Identidad personal, familiar y nacional: Regulación de emociones, práctica de valores, valores cívicos y personajes ejemplares.
2. Participación democrática y responsabilidad ciudadana: Acciones que promuevan el bien común.
3. La convivencia democrática, intercultural e inclusiva: Acuerdos, respeto a las normas, buen trato y bienestar.
4. Constitución Política del Perú
5. Deberes y derechos fundamentales de la persona, principios y valores de la sociedad peruana, principios universales, reconocimiento y respeto a los símbolos de la patria.
6. Concepto de estado y gobierno: Organización social y liderazgo.

El MINEDU publicará de manera virtual un texto con los contenidos, antes mencionados, para ser utilizados a lo largo del año, en todas las áreas curriculares tanto en IIEE públicas como privadas.



8.10 Campaña de sensibilización “En el Perú nos respetamos y tratamos bien”

Las IIEE y programas educativos de Educación Básica, en coordinación con las DRE/GRE y UGEL, realizarán la campaña de sensibilización denominada “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien” con el objetivo de promover una convivencia democrática, inclusiva e intercultural que propicie el clima favorable para el aprendizaje y la búsqueda del bien común en el marco del fortalecimiento de las competencias ciudadanas.

Las actividades a realizar son de libre elección de cada IIEE y tienen que mostrar resultados concretos en la sana convivencia escolar”.

“13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

- 13.9 Las evaluaciones nacionales en el año 2023 tienen el propósito de brindar información al país y principalmente al sector educativo para la mejora de la educación. Las fechas, niveles y grados que participarán de estas evaluaciones serán precisados en un dispositivo normativo emitido para tal fin.
- 13.10 En las instituciones y programas educativos de Educación Básica se debe cantar, con fervor patriótico, el coro y la sexta estrofa del Himno Nacional una vez por semana y en todos los actos públicos, conforme a la Resolución Ministerial N° 0244-2010-ED. Aunado a ello, se debe asegurar que los estudiantes comprendan el significado de las diferentes estrofas, lo cual contribuirá al desarrollo de su pensamiento crítico y reflexivo; esto deberá realizarse en las diferentes áreas curriculares.
- 13.11 Las instituciones educativas en el marco de la descentralización, la atención a la diversidad y de su autonomía realizan las actividades del Calendario Cívico Escolar, considerando las fechas más significativas de nuestra historia, así como otros acontecimientos trascendentes de su región o localidad; de esta forma contribuyen a la formación integral de los estudiantes y al afianzamiento de la práctica de los valores cívicos y ciudadanos.
- 13.12 Las estrategias “Juego, aprendo y me siento saludable” y “Arte para crecer en comunidad” tienen como finalidad promover actividades recreativas y artísticas vinculadas a la formación ciudadana para fortalecer el bienestar socioafectivo y socioemocional de las y los estudiantes. Su implementación estará liderada por los docentes de educación física o docentes de Arte y Cultura o quien haga sus veces en coordinación con el equipo directivo en cada IE”.



ANEXO N° 01

HERRAMIENTAS QUE ACOMPAÑAN LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 7.4.

Herramientas pedagógicas para estudiantes:

<https://repositorio.perueduca.pe/centro-de-herramientas-pedagogicas/>

Servicio Educativo Hospitalario:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/>

Enlace para el registro de estudiantes pacientes:

<https://seho.minedu.gob.pe/solicitud>

Enlace de las normativas específicas que regulan la implementación:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/resoluciones-covenios.php#normativas>

